

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

PLIEGO DE CONDICIONES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN - INVITACIÓN PRIVADA

Manual de contratación Promotora de Vivienda de Risaralda

Acuerdo N° 005 de marzo 30 de 2017

N° 005 - 2020

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA- Y CONTABLE, A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HOGARES PARA TODOS, EN LA CELIA, PUEBLO RICO (SANTA CECILIA) Y SANTUARIO: URBANIZACIONES: BARCELONA, BRISAS DE SAN JUAN Y COROZAL"

PEREIRA

JUNIO 30 DEL 2020

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

1. Introducción

LA PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA E.I.C.E, requiere adelantar la publicación de las condiciones para la selección del contratista que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas para ejecutar el Contrato de: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA- y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HOGARES PARA TODOS, EN LA CELIA, PUEBLO RICO (SANTA CECILIA) Y SANTUARIO: URBANIZACIONES: BARCELONA, BRISAS DE SAN JUAN Y COROZAL", proceso que se surtirá conforme los parámetros establecidos en el manual de contratación de la Entidad y de acuerdo a las especificaciones detalladas en el presente documento.

En consonancia de lo anterior, es necesario revisar lo estatuido en el Acuerdo N° 004 de 2017, mediante el cual fue adoptado el manual de contratación de la Promotora de Vivienda de Risaralda, en su Inciso 4° de la parte considerativa donde establece que:

"la "ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda" en cuanto a las actividades de "Consultoría" y "Construcción" que implica se desarrolla en competencia con el sector privado nacional." (Negrilla y subraya nuestra).

Por lo tanto, las actividades que constituyen el objeto social de la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E, son inherentes a la construcción y la consultoría para la ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda y obras de urbanismo, las cuales se ejercen en **Competencia con el Sector Privado** y teniendo en cuenta estas condiciones, la contratación se rige por las disposiciones reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, encontrándose dentro de la excepción que establece el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.-

Referente al régimen jurídico aplicable para los procesos de contratación que adelante la entidad en razón a las anteriores consideraciones es oportuno mencionar lo reglado en el numeral 2.4., del acuerdo N° 004 del 2017, a saber:

"El marco legal aplicable a los procesos contractuales de la Entidad está determinado por la excepción que se establece en el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las empresas industriales y comerciales del estado que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional no aplican estatuto contractual, y considerando la naturaleza jurídica y de la actividad económica comercial e industrial en competencia

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

con sector privado que desarrolla la empresa se regirá por manual de contratación sin perjuicio de atender las disposiciones Constitucionales, y en lo no previsto se aplicarán las normas comerciales y civiles”.-

Conforme lo establecido en el numeral 5.1.2 del manual de contratación el procedimiento de Invitación Privada resulta aplicable cuando la cuantía del contrato a celebrar supere los 415 SMLMV hasta los 1500 SMLMV del manual de contratación, por lo tanto, la modalidad del presente proceso de selección es la siguiente:

- I. **Menor cuantía:** (cuando no supera los 1500 SMMLV), caso aplicable para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que el presupuesto corresponde a 974.85 SMMLV.

Debido a lo anterior:

- II. La Modalidad por utilizar en el presente proceso de contratación, conforme el numeral 5.1 es la **Invitación Privada**.
- III. Participantes: De acuerdo con el procedimiento reglado en el manual en comento, con el objetivo de garantizar el principio de libre concurrencia, este proceso se desarrollará con mínimo 3 invitaciones, salvo que no exista tal pluralidad de oferentes. Deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el presente proceso. Podrán asociarse mediante Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente aceptada y reglamentada en Colombia, en las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones. Por sí mismos o mediante apoderado, con capacidad para presentar la correspondiente oferta, celebrar y ejecutar el contrato que se derive de esta invitación y que no se encuentren incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la Ley, para celebrar contratos con las entidades estatales.
- IV. La publicidad de los procesos contractuales que se adelanten bajo la modalidad de invitación privada o pública se publicarán en la página web de la Entidad www.promotoradeviviendaderisaralda.gov.co y en el Secop. Los Documentos del presente proceso de contratación están a disposición en la página del SECOP.

	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

2. Aspectos Generales

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.3.8 del artículo 5.3 del acuerdo 004 del 2017, manual de contratación, La Promotora de Vivienda de Risaralda, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación.

2.2 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 3** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la asistencia a audiencias públicas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.4 Comunicaciones

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

La correspondencia debe ser entregada en físico en la siguiente dirección:

Promotora de Vivienda de Risaralda, carrera 7ª N° 23-60 Edificio Risaralda, Bloque B, Piso 3º Oficina Jurídica de la ciudad de Pereira, de lunes a viernes en el horario de atención de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm.

	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

El correo electrónico es juridico@promotoradeviviendaderisaralda.gov.co

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso de Contratación [Número del Proceso de Contratación]. Invitación Privada N° 005 de 2020
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica para notificaciones y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento de condiciones del proceso.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E., por canales diferentes a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E., hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección, lo que de antemano conocen y aceptan los participantes. —

Las respuestas a las comunicaciones efectuadas serán atendidas por escrito mediante el portal del Secop y página web de la Entidad y/o en su defecto a las direcciones incorporadas en los documentos radicados ante la Entidad, las cuales serán medios de notificación autorizados por los participantes o interesados.

2.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

2.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y, en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

2.7 Conversión de Monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a la moneda colombiana

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8 Banco de Proyectos: De acuerdo al artículo 5.3 del acuerdo 004 del 2017, este proceso se encuentra incluido en el Banco de Proyectos de la vigencia 2020.

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

3. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 – Definiciones

Definiciones	
Adjudicación	Es la definición final de la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hace parte integral del mismo.
Conflicto de Interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente proceso de contratación. -
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato Principal	Es el contrato objeto de interventoría
Oferta	Es la propuesta presentada a la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

	prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos Técnicos	Es el documento adjunto al Pliego de Condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

4. Descripción de la Interventoría

La Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E., suscribió el contrato de obra N° 016 el 04 de marzo del 2020, con el contratista Agregados del Occidente de Risaralda S.A.S., cuyo objeto corresponde a **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA TODOS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**. **GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA TODOS LA CELIA, PUEBLO RICO (SANTA CECILIA) Y SANTUARIO: URBANIZACIONES: BARCELONA, BRISAS DE SAN JUAN Y COROZAL**, por un valor de doce mil novecientos ochenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento dieciséis pesos m/cte., (\$12.982.441.116), para ejecutar en un plazo de dieciséis (16) MESES.

En consecuencia de lo anterior, la Entidad, requiere contratar un consultor que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas para ejecutar el Contrato de: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA- y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HOGARES PARA TODOS, EN LA CELIA, PUEBLO RICO (SANTA CECILIA) Y SANTUARIO: URBANIZACIONES: BARCELONA, BRISAS DE SAN JUAN Y COROZAL”**, proceso que se surtirá conforme los parámetros establecidos en el manual de contratación de la Entidad y de acuerdo a las especificaciones detalladas en el presente documento.

Así mismo, es importante tener en cuenta que es necesario para la Entidad conforme lo prevé La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 Numeral 1 Inciso segundo, que

“En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". (Subrayado fuera de texto)

En consonancia con lo anterior la Ley 1474 del 2011 en el artículo 83 establece lo siguiente:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

...La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (subrayado y resaltado fuera de texto).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el seguimiento del presente contrato conlleva y requiere de un conocimiento especializado en la materia y ante la complejidad del proyecto es necesario contar con un contratista que ejerza la interventoría a la construcción de viviendas en varios proyectos de los municipios La Celia, Pueblo Rico y Santuario de acorde con lo aprobado por el OCAD Regional Eje Cafetero en **ACUERDO N° 063 del 27 de diciembre de 2019**, a saber:

LA CELIA:

- **Urbanización de vivienda Barcelona**, corresponde a 62 inmuebles que se construirán bajo la modalidad de vivienda bifamiliar conforme al urbanismo planteado y que hace parte de los diseños del proyecto y con licencias de urbanismo y construcción otorgadas por la Secretaría de Planeación Municipal.

PUEBLO RICO – CORREGIMIENTO SANTA CECILIA:

- **Urbanización de vivienda Brisas de San Juan**, corresponde a 100 inmuebles que se construirán bajo la modalidad de vivienda unifamiliar (48

	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

un de vivienda) y bifamiliar (52 un de vivienda) conforme al urbanismo planteado y que hace parte de los diseños del proyecto y con licencias de urbanismo y construcción otorgadas por la Secretaría de Planeación Municipal.

SANTUARIO:

- **Urbanización de vivienda Corozal**, corresponde a 100 inmuebles que se construirán bajo la modalidad de vivienda unifamiliar conforme al urbanismo planteado y que hace parte de los diseños del proyecto y con licencias de urbanismo y construcción debidamente otorgadas por la Secretaría de Planeación Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la Entidad suscribió el contrato de obra N° 016 del 04 de marzo del 2020, con el contratista Agregados del Occidente de Risaralda S.A.S., para ejecutar la Construcción de las Viviendas del proyecto Hogares para Todos en los municipios de La Celia; Pueblo Rico y Santuario, siendo por esto necesario adelantar un proceso de contratación para suplir la necesidad de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA- Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HOGARES PARA TODOS, EN LA CELIA, PUEBLO RICO (SANTA CECILIA) Y SANTUARIO: URBANIZACIONES: BARCELONA, BRISAS DE SAN JUAN Y COROZAL", con un presupuesto oficial por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$855.730.787.00) M/cte.**

Las especificaciones técnicas, diseños y planos del proyecto hacen parte integral del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se constituyen como anexos del pliego de condiciones. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego, el cual podrá ser observado y en caso de considerarse procedente la Entidad realizará las modificaciones que resulten aplicables

EL INTERVENTOR deberá verificar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, durante la etapa de pre-construcción de la obra, los documentos relacionados con la legalización de predios y/o permisos de servidumbre y permisos ambientales correspondientes., necesarios para el normal desarrollo de las obras, y que hacen parte integral de los estudios y diseños elaborados. De requerirse cualquier trámite, el interventor deberá informarlo a la Promotora de Vivienda de Risaralda y gestionarlo juntamente con el contratista, con la mayor celeridad posible

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

5. Valor Estimado del Contrato

El presupuesto del proceso corresponde a **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 855.730.787.00)**, estos valores incluyen todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones en los cuales incurrirá el contratista para presentar la oferta y ejecutar el contrato, con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

<u>CERT. DISPON.</u> <u>PRESUPUESTAL No.</u> <u>282 del 21 de enero del</u> <u>2020</u>	<u>RUBRO</u> <u>PRESUPUESTAL</u>	<u>\$ VALOR CDP</u>	<u>ENTIDAD</u>
<u>"Interventoría a la construcción de viviendas hogares para todos, en los municipios la Celia, Pueblo Rico (Santa Cecilia) y Santuario; urbanizaciones; Barcelona, Brisas de San Juan y Corozal"</u>	RF1.15.1.6.1	<u>\$855.730.787</u>	<u>PVR</u>
<u>TOTAL</u>		<u>\$855.730.787</u>	

5.1. Sistema de Pago. –

El método para la determinación del valor del Contrato es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el precio previsto en este numeral incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y suscripción del acta de liquidación, del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del INTERVENTOR; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Interventoría; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del contrato, y suscripción del acta liquidación del mismo; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. La Promotora de Vivienda de Risaralda, no reconocerá, por consiguiente, ningún

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

reajuste realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato de Interventoría y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Para la estimación del presupuesto de la interventoría, se tomaron valores históricos de honorarios ponderados para este tipo de contratos desarrollados en el Sector, junto con la dedicación del personal requerido para el proyecto, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los salarios, más los costos directos e indirectos.

El valor del presupuesto incluye honorarios del personal estimado para la realización del trabajo, gastos administrativos, el valor de los riesgos transferidos, costos directos e indirectos (computadores, papelería, ploteo de planos, copias, desplazamiento terrestre, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), así como el valor del IVA, ajustes por cambio de vigencia y los tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

Para la determinación de este presupuesto, la Promotora de Vivienda de Risaralda se basó en el análisis de costos mencionado y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y de interventoría.

Se adjunta la tabla donde se discrimina la valoración de la Interventoría con los costos del personal, dedicación del personal y tarifa.

El Presupuesto Oficial Estimado comprende todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo del contrato, recursos humanos y físicos, el valor de los riesgos transferidos, papelería y planos, gastos de viaje, traslados, transporte de equipos, ensayos de laboratorio y materiales de acuerdo con las condiciones de acceso a la zona, manutención y alojamiento en caso de que esto sea necesario, todos los impuestos, tasas y aportes parafiscales para la duración del contrato. Por tal razón, no se reconocerán sumas adicionales por estos conceptos. En la propuesta económica del INTERVENTOR se encuentran incorporados todos los costos y gastos anteriormente descritos y los recursos para garantizar la correcta ejecución del contrato

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo se determinó un Presupuesto para el desarrollo del Contrato de Interventoría **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 855.730.787.00)**, incluido

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __de__

el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Igualmente, los trámites y desembolsos de los pagos de las actas estarán condicionados al desembolso de los recursos del Sistema General de Regalías y/o de los recursos propios de los beneficiarios, situación que de antemano aceptan los proponentes, lo que se entiende aceptado con su participación y presentación de la oferta.

Dichos recursos reposaran en la cuenta maestra a nombre de la Entidad y/o el encargo fiduciario que se apertura para este proyecto, en entidad debidamente autorizada para estos fines por el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

5.2. Forma de pago

La Promotora de Vivienda de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta invitación privada de la siguiente forma:

- (i) Se pagará un anticipo del quince por ciento (15%) del valor del contrato de interventoría, una vez se entregue a la Promotora de Vivienda de Risaralda la viabilidad técnica existente que permita la ejecución del contrato de obra en conjunto con su programación y balance final ajustados al proyecto, cumpliendo como mínimo las actividades descritas en la minuta del contrato como previas a la suscripción del acta de inicio que se encuentran en la cláusula tercera, numeral 3.1.
- (ii) Presentación de actas parciales (**en caso de aceptar el anticipo las actas parciales tendrán amortización de este**), de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato designado por el Gerente de la Promotora de Vivienda de Risaralda.
- (iii) El diez por ciento (10%) restante del contrato de interventoría, se pagará contra el acta de entrega y recibo a satisfacción final, de interventoría, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con la cuenta de cobro, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del contrato. La última acta no podrá ser inferior al Diez Por Ciento (10%) del valor del Contrato.

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __de__

Nota 1: Las actas parciales y los informes de avance de la Interventoría, deben contener el resumen de las actividades principales desarrolladas por el Interventor y acompañadas con los soportes (que serán concertados con la Entidad), en los que se evidencie la participación de cada uno de los profesionales que se ofrecieron en la propuesta que resulte ganadora con la dedicación y calidad ofrecida.

Nota 2: Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por los Consorcios o Uniones Temporales, cumpliendo los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes.

Nota 3: Se recuerda que los trámites y desembolsos de los pagos de las actas estarán condicionadas al desembolso de los recursos del Sistema General de Regalías y/o de los recursos propios de los beneficiarios, situación que de antemano aceptan los proponentes, lo que se entiende aceptado con su participación y oferta. Dichos recursos reposaran en la cuenta maestra a nombre de la Entidad y/o el encargo fiduciario que se apertura para este proyecto, en entidad debidamente autorizada para estos fines por la Superintendencia Financiera; Entidad encargada de entregar el valor del contrato a medida que sea desembolsado por el Ministerio de Hacienda y según programación de pagos del proyecto.

Nota 4: El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

El cronograma de pagos para el presente Proceso de Contratación es el siguiente:

Tabla 3 – Cronograma de Pagos

Pago número	Hito	Porcentaje del Pago	Valor del Pago
		Anticipo	\$128.359.618
01		De acuerdo avance de obra	
02		De acuerdo avance de obra	
03		De acuerdo avance de obra	
04		De acuerdo avance de obra	
05		De acuerdo avance de obra	
06		De acuerdo avance de obra	
07		De acuerdo avance de obra	
08		De acuerdo avance de obra	

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

09		De acuerdo avance de obra	
10		De acuerdo avance de obra	
11		De acuerdo avance de obra	
12		De acuerdo avance de obra	
13		De acuerdo avance de obra	
14		De acuerdo avance de obra	
15		De acuerdo avance de obra	
16	Liquidación	10%	\$85.573.078

El Cronograma de Pago se efectuará conforme al avance de obra y podrá variar a discreción del contratista, siempre supeditado a la aprobación por parte de la supervisión del contrato, no obstante, lo anterior antes de la última acta, ya deberá estar descontado la totalidad del anticipo.

5.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría es de **DIECISEIS (16) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. -

5.4. Lugar de Ejecución del Contrato

LA CELIA: *Urbanización de vivienda Barcelona: ubicado en el área urbana del municipio de La Celia, en el predio denominado PAPELUCHO, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 297-8675.

PUEBLO RICO – CORREGIMIENTO SANTA CECILIA: *Urbanización de vivienda Brisas de San Juan: identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 292-2295, identificado con la ficha catastral No. 002-0005-0081-000-001-001.

SANTUARIO: *Urbanización de vivienda Corozal, Ubicado en el área urbana del municipio de Santuario, en el predio denominado LA PRADERA, en el sector Corozal, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 297-8477, ficha catastral No. 00010000001001260000000000.

Nota 1: Según Licencias de Construcción y Urbanismo aprobadas por la Secretaría de Planeación de los municipios respectivos y/o sus modificaciones, las cuales podrán ser verificadas con la Coordinadora del Proyecto, así como los planos respectivos autorizados por estas secretarías.

Nota 2: El interventor previo al inicio deberá verificar y aprobar la existencia de las

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (ej: planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones y/o especificaciones técnicas determinadas para el proceso de la construcción de Viviendas Hogares Para Todos que hacen parte del objeto del presente proceso de contratación

Nota 3: Una vez realizado la revisión total del proyecto, el Interventor mediante informe presentará a la PROMOTORA sus observaciones, recomendaciones y/o emitirá en el mismo el cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas y legales requeridas para dar inicio a la ejecución del contrato. Informe que deberá ser presentado por escrito y sustentado ante el Ordenador del Gasto y Supervisor del Contrato de Interventoría que haya sido asignado por parte de la PROMOTORA

Nota 4: El Interventor deberá tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la de verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato objeto de la Interventoría.

Sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de licencias, y/o permisos, será responsabilidad del contratista adelantar la gestión de estos, necesarios para el desarrollo de la ejecución de las obras. Esto es, aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las obras será responsabilidad del contratista su identificación, costeo (asumir el costo de estos) y gestión. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones contractuales a cargo de la Promotora de Vivienda de Risaralda y/o a quien corresponda en materia de permisos, licencias y autorizaciones adquiridas en virtud del Contrato de Obra N° 016 de 2020. Por lo tanto, los costos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos que dependan directamente de las asociaciones, serán asumidos por éste. Con relación a los costos ocasionados por la obtención de los predios y la imposición de servidumbres serán asumidos por la asociación beneficiaria.

6. CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Para la selección del contratista se verificarán los aspectos que se relacionan en el siguiente cuadro:

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __de__

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	METODO DE EVALUACIÓN
1	Capacidad jurídica	Habilitante
2	Capacidad financiera	Habilitante
3	Capacidad técnica	Habilitante

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y no de calificación, por tanto se evaluará como **HABILITADO** o **NO HABILITADO**. Los requisitos habilitantes son los que se describen a continuación:

6.1 FACTORES HABILITANTES JURIDICOS

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios, uniones temporales. De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes, cumplir con los requisitos legales, descritos anteriormente y los demás que sean expresados en los pliegos de condiciones de este proceso.

6.1.1.1. LAS PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal; así como el objeto social que deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección, y la duración de la persona jurídica deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente y cumplir con estas exigencias.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.1.2. PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona natural de ciudadanía colombiana deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Cuando el proponente es persona natural y presente propuesta en ejercicio de una matrícula liberal, con la oferta deberá acreditar su calidad de ingeniero civil con la presentación de la matrícula profesional y certificación vigente de la matrícula expedida por el COPNIA. Así mismo, deberá allegar certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

6.1.1.3. CAPACIDAD JURÍDICA

La Promotora de Vivienda de Risaralda revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a treinta (30) días desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1.4. Conflicto de Interés

No podrán presentar ofertas en el Proceso de Contratación:

- I. Los Proponentes que sea controlados o ejerzan control y/o vínculo familiar sobre el contratista objeto de interventoría.
- II. Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
- III. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Adjudicatario del Contrato principal de Obra a efectuar interventoría. -

- IV. Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista objeto de interventoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

6.1.1.5. Régimen de Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá certificar bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Promotora de Vivienda de Risaralda.

6.1.1.6. Certificación del RUES.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta apartes de la consulta en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio (RUES), en el que se verifique que el proponente no tiene registradas multas y sanciones que le generen inhabilidad para contratar.

6.1.3. Carta de presentación de la propuesta:

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo al presente pliego.

Ésta deberá ser presentada por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado y firmada por el proponente cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

Cuando el representante legal del proponente o apoderado no tengan la condición de ingeniero civil, la carta de presentación de la oferta debe avalarla, de conformidad con las disposiciones de la Ley 842 de 2003, un ingeniero civil matriculado en el COPNIA y con certificación vigente de su matrícula.

El indebido diligenciamiento o la suscripción de la carta de presentación por parte de personas que no tienen capacidad para contratar o para avalar la propuesta generan su no habilitación, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones, todo lo anterior salvo que la misma sea subsanada de acuerdo con las reglas establecidas en la Ley y en el presente pliego.

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

6.1.4. RUT:

Para personas naturales o jurídicas respectivamente., En cumplimiento a la Ley 863 de diciembre 29 de 2003, Decreto Reglamentario 3426 del 20 de octubre de 2004 y el Decreto Reglamentario 2788 del 31 de agosto de 2004, los proponentes deberá aportar copia del RUT (Registro Único Tributario), donde se verifique que se han inscrito en el Régimen Común o Régimen Simplificado, así mismo, las personas naturales que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y aquellas personas o entidades no responsables del impuesto sobre las ventas, que requieran la expedición de NIT, cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura.

Para consorcios y uniones temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

6.1.5. Registro único de proponentes con las características financieras y demás expresadas en el pliego de condiciones.

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, entre los integrantes de la respectiva forma de asociación se deberán acreditar las clasificaciones exigidas en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP.

6.1.6. Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud,

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

Pensiones:

La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, artículo 50 ley 789 de 2002 artículo 1 de la ley 797 de 2003 de los empleados de la empresa.

Si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, este certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, donde se certifique sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento de otros oferentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a las entidades respectivas.

Cuando las certificaciones de cumplimiento antes referidas sean suscritas por revisor fiscal, deberá acompañarse copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, así como del certificado actualizado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, que emite la Junta Central de Contadores. Se recuerda que este certificado tiene una vigencia de 3 meses.

6.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia de Ciento Veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. Con la propuesta deberá anexarse la póliza y el recibo de la cancelación de la prima.

Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:

Asegurado o beneficiario	Promotora de Vivienda de Risaralda Nit.
Cuantía	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria, Si la cifra presenta decimales se redondeará el número así; si el valor

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

	posicional del decimal siguiente es igual a 5 o mayor, aumenta el valor de la última unidad, pero si el decimal es igual a 4 o menos, se conservará la última unidad.
Vigencia	Ciento Veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de ofertas
Tomador o afianzado	La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
Acreditación de Pago	Deberá acreditarse el pago mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueron solicitadas.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se ajusta a lo exigido en este numeral, la Promotora de Vivienda de Risaralda, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

Igualmente, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

6.1.7.1. Cubrimiento de la garantía:

La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

En virtud de lo anterior, la Promotora de Vivienda de Risaralda hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, la Promotora de Vivienda de Risaralda podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

6.1.7.2. Devolución de la garantía:

La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación, si este así lo solicita.

En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por Promotora de Vivienda de Risaralda, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, la Entidad solicitará su corrección.

Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la Promotora de Vivienda de Risaralda se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

6.1.8. Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016.

Los proponentes no deberán estar reportados como responsables fiscales ni incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las Leyes de Colombia, lo cual se verificará en los respectivos certificados de responsabilidad

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

expedidos por la Contraloría General de la República y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten dichas circunstancias.

Adicionalmente, se verificarán los antecedentes judiciales, de medidas correctivas a través del certificado que expide la Policía Nacional.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ésta como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace para cada integrante y su respectivo representante legal.

6.1.9. Registro Mercantil y Certificado de Existencia y Representación Legal original:

El proponente aportará el registro Mercantil cuando se trate de persona natural y certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuando sea persona jurídica, ambos expedidos con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- (I) Fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.
- (II) El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.
- (III) La duración de la sociedad o la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato.
- (IV) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos, será subsanable hasta el momento de la adjudicación del presente proceso contractual.

6.1.10. Documento de constitución del Consorcio O Unión Temporal.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los presentes Pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __de__

- En caso de que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Promotora de Vivienda de Risaralda
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación de cada integrante expresada en porcentajes, en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio contratante.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos es persona jurídica, debe adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- Señalar la duración de este, que no deberá ser inferior a la duración del contrato

Tratándose de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato.

6.1.11. Autorización de la Junta Directiva o junta de socios al gerente o representante legal.

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __de__

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar el acta respectiva o certificación al respecto.

La anterior autorización no deberá tener una anterioridad superior a los treinta días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la presente contratación. La anterior observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa que se presente.

6.1.12. Poderes

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en legal forma, en el cual consten de manera clara y expresa las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a sus representados.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso, debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

6.2.1. Cumplimiento de los Indicadores Financieros:

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera no tiene ponderación; se estudiará la información financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.

6.2.2. Capacidad financiera

El componente financiero se verificará en el en el Registro Único de Proponentes-RUP y se calcularán los indicadores solicitados, con corte a 31 de diciembre de 2018 o 2019 en caso de haber realizado la actualización del RUP.

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

a) **Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a dos (2)

$$\text{Liquidez} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) \geq 2$$

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __de__

b) **Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual al sesenta Por Ciento (60%)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \leq 60\%$$

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Deberá ser mayor o igual a dos (2)

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}) \geq 2$$

Para el proponente plural será la suma aritmética de cada componente del indicador de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal

Tal como lo estipula el Decreto 1082 de 2015, los anteriores indicadores serán tomados del RUP, que deberá estar actualizado y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2018 o con corte a 31 de diciembre de 2019 siempre que se haya efectuado la actualización en RUP, dándole cumplimiento al Decreto 434 del 2020

D.- CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 4 del Artículo 10 y lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015 frente a este tema, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas

La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes así:

- ✚ **ROE (Rentabilidad sobre Patrimonio):** Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Deberá ser mayor o igual a **CERO PUNTO CERO CINCO (0,05)**

$$\text{ROE} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

- ✚ **ROA** (Rentabilidad Sobre Activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE. Se calcula de la siguiente manera

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser mayor o igual a **CERO PUNTO CERO DOS (0,02)** y menor al **ROE** del proponente.

La Capacidad Organizacional del proponente plural será la suma aritmética de cada componente del indicador de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal

6.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los siguientes requisitos técnicos exigidos serán objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada. Para ello, se confirmará que los oferentes hayan entregado toda la información técnica y que cumpla con los requisitos señalados en el presente documentos, y se determinará el cumplimiento o no, de las siguientes condiciones:

6.3.1. EXPERIENCIA

6.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar su experiencia e idoneidad en máximo **DOS (2)** contratos ejecutados, certificados y que estén inscritos en el RUP, bajo los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios: **UNSPSC 811015 o 801016 o 801017**. Dentro de estos se debe evidenciar que los contratos ejecutados hayan sido interventoría a proyectos de viviendas de interés social o prioritario, cuya sumatoria de unidades habitacionales sea superior a 262 viviendas.

Nota 1: Para acreditar dicha experiencia, se tendrán en cuenta los proyectos terminados y liquidados, en ningún caso en ejecución.

Esta experiencia se acreditará con uno o alguno de los siguientes documentos:

- Certificación y en caso de requerir ser complementada se podrá allegar acta de liquidación del contrato.

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

Nota 2: Para proponente plural: Se aceptará que la experiencia sea aportada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, sin importar su porcentaje de participación.

Nota 3: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos

Nota 4: Los certificados deben cumplir con los siguientes criterios:

- Las certificaciones o actas de liquidación, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Fecha de la certificación
 - Nombre de la Entidad que certifica
 - Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documentos que haga sus veces conforme a la ley, si lo tiene)
 - Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante
 - Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica
 - Número de contrato
 - Objeto del contrato
 - Fecha de iniciación y terminación del contrato
 - Tiempo de ejecución.
 - Las certificaciones presentadas para cumplir con la experiencia de la presente Invitación privada deben corresponder a contratos de interventorías terminadas y liquidadas, y así debe demostrarse en los certificados, expedidas por la entidad competente, además deberán contener la información mínima que se solicita en los pliegos.

En todo caso la experiencia se acreditará con certificados de los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso

6.3.1.2. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Los proponentes deberán estar inscritos en las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

80101700	Gerencia Industrial
----------	---------------------

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, entre los integrantes de la respectiva forma de asociación se deberán acreditar las clasificaciones exigidas en el Pliego de Condiciones.

El proponente debe acreditar en máximo **DOS (2)** certificados de contratos ejecutados que estén inscritos en el RUP, con los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso: **UNSPSC 811015 o 801016 o 801017.**

Dentro de estos se debe evidenciar que los contratos ejecutados hayan sido interventoría a proyectos de viviendas de interés social o prioritario, cuya sumatoria de unidades habitacionales sea superior a 262 viviendas.

Para proponente plural: Se aceptará que la experiencia sea aportada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, sin importar su porcentaje de participación.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos, ni actas de recibo.

6.3.1.3. PERSONAL INDISPENSABLE PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA. -

Personal mínimo requerido				
Perfil profesional	Cantidad	Experiencia General	Experiencia Específica	Dedicación
Asesor (a) en Gestión Ambiental	1	Profesional en Ingeniería Ambiental con experiencia mínima de 2 años a partir de la expedición de la tarja profesional	Un (1) contrato certificado con experiencia en Interventoría de viviendas de interés social o prioritario	70%
Inspector de Interventoría de obra	2	Técnico constructor o tecnólogo en	Un (1) contrato certificado con experiencia en	100%

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

		obras con experiencia mínima de 2 años a partir de la expedición de la tarja profesional	Interventoría de viviendas de interés social o prioritario como Inspector de obra	
Asesor (a) en Salud Ocupacional o Profesional en Seguridad Industrial	1	Asesor (a) en Salud Ocupacional o Profesional en Seguridad con experiencia mínima de 2 años a partir de la expedición de la tarja profesional	Un (1) contrato certificado con experiencia en Interventoría de viviendas de interés social o prioritario como Asesor (a) en Salud Ocupacional o Profesional en Seguridad Industrial	70%
Asesor en Gestión de Calidad	1	Profesional en ingeniería Industrial o ingeniero civil con especialidad con experiencia mínima de 2 años a partir de la expedición de la tarja profesional	Un (1) contrato certificado con experiencia en Interventoría de viviendas de interés social o prioritario como Asesor en Gestión de Calidad	70%
Director de Interventoría	1	Profesional Ingeniero Civil con experiencia mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Un (1) contrato certificado con experiencia en Interventoría de viviendas de interés social o prioritario como Director de Interventoría donde se evidencia la construcción de por lo menos 262	80%

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

			viviendas	
Residente de Interventoría	2	Ingeniero Civil o Arquitecto con a con experiencia mínima de 2 años a partir de la expedición de la tarjea profesional	Un (1) contrato certificado con experiencia en Interventoría de viviendas de interés social o prioritario como Residente de Interventoría donde se evidencia la construcción de por lo menos 262 viviendas	100%
Personal de Topografía	Topógrafo	Topógrafo con experiencia profesional mínima de 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Un (1) contrato certificado con experiencia en Interventoría de viviendas de interés social o prioritario como topógrafo	100%
Secretaria				N/A
Conductor				80%

6.3.1.4. Documentos del Personal:

Para todo el personal antes descrito, se requieren, las tarjetas profesionales (cuando aplique), los certificados de vigencia de la matrícula profesional (cuando aplique) expedida por el consejo respectivo, carta de compromiso y se presentarán con la PROPUESTA, para verificar el compromiso frente a la ejecución del presente proceso.

Tratándose se títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional,

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

en caso contrario el profesional no cumplirá y en caso de generar puntaje este factor no lo obtendría. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o si equivalente en el país de origen

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN.

La selección del contratista se adelantará atendiendo factores de diferente índole: condiciones mínimas habilitantes, (capacidad jurídica, financiera y técnica), factores técnicos (experiencia específica) y condiciones económicas, así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	
Capacidad Jurídica	Verificación de cumplimiento	Habilitado/No habilitado	
Capacidad Financiera	Verificación de cumplimiento	Habilitado/No habilitado	
Capacidad técnica	Verificación de cumplimiento	Experiencia habilitante	Habilitado/No habilitado

El proceso de evaluación de las ofertas comporta dos fases diferentes; la primera de las cuales tiene por objeto la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y es de carácter eliminatorio, toda vez que sólo los proponentes habilitados continuarán a la segunda fase, en la cual la Promotora de Vivienda de Risaralda, calificará los factores técnicos y económicos objeto de asignación de puntaje.

El Comité Evaluador tendrá a su cargo la evaluación técnica, jurídica, financiera y económica de las ofertas que se presenten dentro del plazo señalado para ese efecto en el cronograma. La evaluación se realizará con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la invitación a ofertar y en este pliego de condiciones.

De acuerdo con las disposiciones del Manual de Contratación vigente de la Entidad, durante el período de evaluación y hasta antes de la aceptación de la oferta, la Promotora de Vivienda de Risaralda, podrá solicitar los documentos, certificados y/o aclaraciones que se consideren necesarios para subsanar y/o aclarar aquellos requisitos que habilitan al proponente, dentro del término que para el efecto determine la entidad.

En ningún caso la Promotora de Vivienda de Risaralda, permitirá que los

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

proponentes subsanen asuntos relacionados con los aspectos que afecten la asignación de puntaje, salvo que se trate de una aclaración al documento presentado. La Promotora de Vivienda de Risaralda, podrá ampliar el plazo para la evaluación de las ofertas hasta por el término que resulte razonable para superar los obstáculos que le impidan culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

Las ofertas no serán objeto de rechazo por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que se requieran para verificar las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, a excepción de cuando se haya solicitado la aclaración y no haya sido enviada en el término otorgado por La Promotora de Vivienda de Risaralda.

7.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

Se evaluarán las condiciones relativas a la experiencia específica del proponente y formación y experiencia de los profesionales del equipo de trabajo de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO DE ASIGNACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia adicional	100
Formación y Experiencia de los profesionales	100
Apoyo a la industria Nacional	40
PUNTAJE TOTAL	240

Nota: La presente contratación se adelanta sin proceso de precalificación

7.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Puntaje Máximo 100 Puntos) Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia adicional en:

CRITERIO	PUNTAJE
Quien acredite mediante un certificado adicional, experiencia como contratista en INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL O PRIORITARIO donde se hayan construido 200 Viviendas	100
Quien acredite mediante un certificado adicional, experiencia como contratista en INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL O	50

	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

PRIORITARIO donde se hayan construido 100 Viviendas	
Puntaje Máximo Obtenido	100

NOTA: En los casos en que el contrato de Interventoría aportado haya sido celebrado en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se tomará como experiencia para cada integrante el Cien por Ciento (100 %) de la misma.

7.1.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (puntaje máximo 100 puntos)

ÍTEM	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
DIRECTOR de interventoría:			
	Ingeniero Civil con experiencia en un contrato adicional en la construcción de viviendas de interés social o prioritario en por lo menos 300 viviendas o más	100 puntos	100 puntos
	Ingeniero Civil con experiencia en un contrato adicional en la construcción de viviendas de interés social o prioritario en por lo menos 200 viviendas o más:	50 puntos	

7.1.3. COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL: Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable

- **Puntaje Máximo: 40 Puntos**

Este componente se evaluará en razón a la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el **Anexo No. 4 "Apoyo a la Industria Nacional.**

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

OFERTA	PUNTAJE
a) Servicios Nacionales	Se Asignan 40 Puntos
b) Servicios Extranjeros	Se Asignan 20 Puntos

- a) **Servicios Nacionales:** Se otorgarán Cuarenta (40) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional.
- b) **Servicios de Origen Extranjero:** Se otorgarán Veinte (20) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente invitación son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos, etc.

Nota 1: En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual se considerará este tratamiento en la presente contratación.

Nota 2: Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección

7.1.4. COMPONENTE ECONÓMICO

El proponente debe formular su propuesta económica en los **ANEXOS 2A-2B-2C**, la cual deberá presentar en medio físico y magnético, se adjuntan anexos en Excel.

Debe ser suscrita por el representante legal del oferente.

7.1.5. PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN (TRASLADO)

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificada la experiencia específica, La Promotora de Vivienda de Risaralda, publicará el respectivo Informe Preliminar de Evaluación en su página web: www.promotoradeviviendaderisaralda.gov.co y www.colombiacompra.gov.co para que en el término establecido en el Cronograma del Proceso los proponentes presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Asimismo, una vez resueltas las observaciones al informe preliminar, se publicará la versión definitiva de este.

7.1.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa a la verificación de la oferta y la recomendación para aceptar la oferta se revelará al invitado y a terceros, sólo cuando el Comité Verificador expida los respectivos informes.

7.1.7. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Si durante cualquier etapa del proceso de selección se advierte que se pretermitió alguno de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación o en el pliego de condiciones, o se encuentren irregularidades en el procedimiento o errores de forma, el Representante Legal de la Promotora de Vivienda de Risaralda o su delegado, deberá ordenar su cumplimiento o saneamiento cuando éste fuere procedente y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que el mismo se encuentre.

7.1.8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente

7.1.9. ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA. -

LA PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA E.I.C.E adjudicará el presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.10, 5.7 y 5.8 del manual de contratación de la Entidad.

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

7.1.10. MÉTODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E, considerando que el manual de contratación de la entidad no tiene definido los criterios de desempate se remite en este caso a los aplicados como criterios de desempate en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 392 del 26 de febrero de 2018.

Si a pesar de lo anterior, resultasen igualmente **DOS (2)** o más Ofertas empatadas, se **rificará** entre ellas por el sistema de balotas los lugares, ingresándose en una bolsa opaca tantas balotas como Oferentes haya, numerados en orden ascendente según orden de entrega de Ofertas, la primera balota que se saque de la bolsa será la que obtendrá el primer lugar y así sucesivamente.

8. OFERTA

8.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el **Anexo 2**, acompañado de los sobres establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta del presente documento.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) en medio físico; y, copia en medio magnética. En caso de que exista alguna diferencia entre la oferta original y su copia, y/o documento original y el magnético, se preferirá la oferta original y física.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y/o sus modificaciones y adendas.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, La Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes; y, publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La oferta debe estar foliada de forma consecutiva desde el número uno (1) y contendrá la siguiente información:

Sobre 1 Debe contener la Información general y requisitos habilitantes jurídicos y financieros

Sobre 2 – Oferta técnica: formato diligenciado del Anexo 6.

Sobre 3 – Oferta económica: formato diligenciado del Anexo 7.

8.2. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el **Anexo Técnico** del presente pliego.

8.3. Válidez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

8.4. Ofertas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

8.5. Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

La labor y función del comité evaluador se debe desarrollar dentro de la objetividad propia de su finalidad. Los miembros del comité asesor, con la aceptación de dicha labor, comprometen su responsabilidad ante la imparcialidad y confidencialidad que les corresponde y responderán por el área que a cada uno le sea asignado evaluar. -

8.6. Declaratoria de desierta

Se da aplicación en primer orden a lo que se encuentra establecido en el artículo 5.8 del manual de contratación de la Promotora de Vivienda de Risaralda, el cual refiere lo siguiente:

"La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo motivado, en el que se indicarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

- *No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso*
- *Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la entidad."*

8.7. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por La Promotora de Vivienda de Risaralda antes de la fecha y hora de cierre de este.

La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __de__

8.8. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizada la etapa de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, La Promotora de Vivienda de Risaralda procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

8.9. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el evento en que sólo haya un proponente HABILITADO, La Promotora de Vivienda de Risaralda, comprobará que su oferta económica incluye y cotiza todos los ítems relacionados en el respectivo anexo, la corregirá aritméticamente y lo seleccionará para ser el contratista, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la presente Invitación para aceptar la oferta. Lo anterior, siempre y cuando no esté incurso en causal de rechazo. En este caso se le asignará el máximo puntaje a la oferta económica

8.10. CAUSALES DE INADMISIÓN DE LA OFERTA

La Promotora de Vivienda de Risaralda, podrá inadmitir la oferta si resulta inválida, incompleta, si contiene salvedades, excepciones, condicionamientos o contradice los TCC, incluyendo sin limitarse a los siguientes casos:

1. En caso de que el proponente se encuentre in curso de una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, especialmente de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.
2. Cuando el proponente no hubiere sido invitado previamente por La Promotora de Vivienda de Risaralda, a participar en el presente proceso de selección.
3. Cuando La Promotora de Vivienda de Risaralda solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos exigidos y el Oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones otorgados.
4. Cuando La Promotora de Vivienda de Risaralda, en cualquier estado del proceso evidencia una inexactitud en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __de__

- información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
5. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha, hora exacta y lugar señalados para la presentación de la oferta, en los presentes pliegos de condiciones.
 6. Cuando la oferta sea alternativa o esté condicionada.
 7. Cuando la oferta sea parcial.
 8. Cuando no se presente la oferta económica impresa y suscrita por el Representante Legal.
 9. Cuando presente la Oferta económica impresa con algún valor en moneda extranjera.
 10. Cuando el valor total (corregido, de aplicarse corrección aritmética) de la oferta económica sea superior al 100% o inferior al 90% del presupuesto oficial estimado.
 11. Cuando se presente la oferta económica con tachaduras o enmendaduras, que afecte la verificación de la oferta.
 12. Cuando se evidencie una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
 13. Cuando el oferente no cumpla con la capacidad exigida en los presentes pliegos de condiciones.
 14. Cuando el proponente no diligencie de forma integral el formato Oferta Económica, para la presentación de la oferta y cambie, modifique, adicione o deje casillas sin diligenciar.

8.11. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

Los presentes pliegos de condiciones junto con sus anexos, apéndices, formatos, las adendas, los avisos que se expidan— constituyen un todo; por lo tanto, su contexto general servirá para ilustrar cada una de sus partes y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada. Para la interpretación y entendimiento de estos pliegos de condiciones se tendrá en cuenta, además, que el orden de los capítulos y numerales no expresa un grado de prelación entre estos mismos. Para la interpretación de estos pliegos de condiciones, los términos resaltados y con mayúscula inicial tendrán el significado que se les asigna en este numeral, independientemente de que se encuentren en singular o en plural. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentran específicamente definidas en estos pliegos de condiciones tendrán los significados que les corresponden según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas.

9. Acuerdos Comerciales

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 5 reglas generales a las invitaciones, numeral 5.5.8 del manual de contratación y según el Manual

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

Explicativo CP-TLC del DNP y el “*manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación*” de Colombia compra eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública con, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, Suiza, Liechtenstein, Canadá y La comunidad Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú.

Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para el presente Concurso de Méritos son con los siguientes; Guatemala, Bolivia, Ecuador y Perú, estos tres últimos formando parte de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Para los demás países se tiene que la construcción está cubierta por unos umbrales designados en pesos y pactados con cada país, a partir de estos es posible la participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

Tabla 15 – Cobertura Acuerdos Comerciales

País o Comunidad	Aplica	Umbral	Observaciones
Chile	No	15.779.903.623	Umbral por encima del valor a contratar.
El Salvador	No	No hay Umbral	Protegida la construcción
Guatemala	Si	Us 250.000	Pueden presentar propuestas
Honduras	No	No hay umbral	Protegida la construcción
Comunidad EFTA	No	14.697.553.850	Umbral por encima del valor a contratar.
Canadá	No	5.779.903.623	Umbral por encima del valor a contratar.
Comunidad Andina	Si	No hay Umbral	Tiene trato como Nacionales según manual

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

10. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos los cuales se identifican en documento **Anexo**, así como la matriz de riesgos respectiva. -

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __de__

11. Garantías

Las Garantías deberán expedirse en cumplimiento de lo que establece el **Decreto No. 1082 de 2015** expedido por el DNP

- **Del Contratista**

1.-Cumplimiento: se expedirá en los términos del Artículo **2.2.1.2.3.1.12** del Decreto **1082 de 2015**, a saber:

La garantía de cumplimiento del contrato será por el plazo del contrato y cuatro meses más, pero en todo caso dicha póliza deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, El valor de esta garantía deberá ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. -

Calidad del Servicio: se expedirá en los términos del Artículo **2.2.1.2.3.1.15** del Decreto **1082 de 2015**, a saber:

La garantía de calidad del servicio del contrato será igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal esto es de CINCO (5) AÑOS en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011; término contado a partir de la fecha en la cual la Entidad reciba a satisfacción la obra objeto de la Interventoría. El valor de esta garantía deberá ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. -

3.-Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: En los términos del Artículo **2.2.1.2.3.1.13** del Decreto **1082 de 2015**. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. -

4.-Buen Manejo y correcta Inversión del Anticipo: Se expedirá en los términos del Artículo **2.2.1.2.3.1.10** del Decreto **1082 de 2015**, a saber: La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y/o hasta la amortización total del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo. -

5.- Responsabilidad civil extracontractual: Se expedirá en los términos del Artículo **2.2.1.2.3.1.17** del Decreto **1082 de 2015**, a saber: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

“1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV”. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo del contrato y sus prorrogas y cuatro (4) meses más. -

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento que dentro de la ejecución del contrato se den alguna de las circunstancias que determina el **Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015** tales como prorrogas y/o adiciones al valor entre otras allí designadas se dará aplicación a lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Quando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

PARAGRAFO SEGUNDO: La efectividad de las Garantías antes mencionadas se efectuará acorde con lo que establece el **Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015** expedido por el DNP. -

Artículo 2.2.1.2.3.1.19. Efectividad de las garantías. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

12. Supervisión del Contrato

LA PROMOTORA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Interventoría a través del supervisor CONTRATADO y designado conforme al procedimiento previsto en el Manual de Contratación.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

copia a La Promotora de Vivienda de Risaralda, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C: E.-

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a La Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse. -

13. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Envío de Invitaciones	junio 16 de 2020
Publicación de Proyecto de pliego	D-M-A 16-06--2020 Hasta: D-M-A 24-06-2020 www.colombiacompra.gov.co Promotora de Vivienda de Risaralda Cra. 7ª No. 23-60, Edificio Risaralda, Torre 2 Piso 3 Oficina Jurídica, Pereira – Risaralda
Observaciones a los Proyecto de pliego	D-M-A 16-06--2020 Hasta: D-M-A 24-06-2020 Promotora de Vivienda de Risaralda Cra. 7ª No. 23-60, Edificio Risaralda, Torre 2 Piso 3 Oficina Jurídica, Pereira – Risaralda
Publicación del Documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas. -	Fecha: DM-A 26-06-2020

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

Acto de Apertura Y Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y documentos anexos adjuntos	Fecha: D-M-A 30-06-2020 hasta 07-07-2020. Se podrán consultar los pliegos definitivos desde el día y la hora de la apertura del proceso, hasta el día hábil anterior al cierre; en la Oficina Jurídica de la Promotora de Vivienda de Risaralda, ubicada en la Carrera 7ª No. 23-60, Edificio Risaralda Torre 2, Piso3, Pereira – Risaralda y www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a pliego de condiciones	Desde: D-M-A 30-06--2020 Hasta: D-M-A 07-07-2020 Promotora de Vivienda de Risaralda Cra. 7ª No. 23-60, Edificio Risaralda, Torre 2 Piso 3 Oficina Jurídica, Pereira – Risaralda
Oportunidad para la expedición de Adendas	Fecha: Hasta 02-07-2020 a las 05:00 P.M. Oficina Jurídica de la Promotora de Vivienda de Risaralda, ubicada en la Carrera 7ª No. 23-60 Torre 2, Piso3, Pereira – Risaralda, y www.colombiacompra.gov.co
Diligencia y/o audiencia de cierre y/o Recepción de ofertas	Fecha: 08-07-2020 a las (10:00) a.m. Oficina Jurídica de la Promotora de Vivienda de Risaralda, ubicada en la Carrera 7ª No. 23-60 Torre 2, Piso3, Pereira – Risaralda, y en la página web de la entidad. www.colombiacompra.gov.co
Verificación y evaluación de Propuestas por el Comité Evaluador	Fecha: Desde 09 - 10 de julio del 2020 Promotora de Vivienda de Risaralda, ubicada en la Carrera 7ª No. 23-60 Torre 2, Piso3, Pereira – Risaralda. -
Publicación del informe de evaluación	Fecha: Desde 13-07-2020 Promotora de Vivienda de Risaralda, ubicada en la Carrera 7ª No. 23-60 Torre 2, Piso3, Pereira – Risaralda www.colombiacompra.gov.co
Término para presentar observaciones y subsanaciones	Desde: D-M-A 13-07--2020 Hasta: D-M-A 16-07-2020, hora 05:00 p.m.

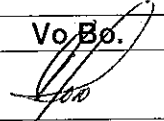
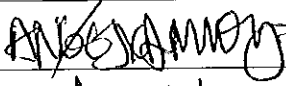
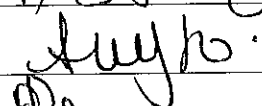
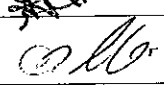
 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

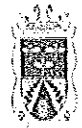
	Promotora de Vivienda de Risaralda, ubicada en la Carrera 7ª No. 23-60 Torre 2, Piso3, Pereira – Risaralda y www.colombiacompra.gov.co
Respuesta Observaciones y publicación informe de evaluación final con orden de elegibilidad	Fecha: 21 de julio de 2020
Audiencia de Adjudicación y/o Declaratoria de desierta	Fecha: 22-07-2020 Hora 10:00 a.m. Oficina Jurídica de la Promotora de Vivienda de Risaralda, ubicada en la Carrera 7ª No. 23-60 Torre 2, Piso3, Pereira – Risaralda, y www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del Contrato	A más tardar dentro de los (5) días siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación. -
Legalización del Contratos	A más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. -

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

14. Minuta del Contrato Sujeta a modificaciones según se relaciona en Anexo Minuta. -

Dado en la ciudad de Pereira a los treinta (30) días del mes de junio de 2020

Calidad	Vo Bo.
Carlos Hernán Toro Acuña Gerente	
Angelica Muñoz Morales Director Técnico	
Nadía Alejandra Marín Torres Coordinador Proyecto Viviendas para Todos	
Sandra Lorena Guacaneme Urueña Asesora Jurídica Externa PVR	
Mildred Loaiza Asesora Jurídica Externa PVR	

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

ANEXO MINUTA

BORRADOR CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0XX DE 2020

(ESTE DOCUMENTO PUEDE SER SUJETO A AJUSTE, CONFORME LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N° 005 DE 2020)

CONTRATANTE: PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA E.I.C.E
NIT: 900.118.630-3

INTERVENTOR: XXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA- Y CONTABLE, A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HOGARES PARA TODOS, EN LA CELIA, PUEBLO RICO (SANTA CECILIA) Y SANTUARIO: URBANIZACIONES: BARCELONA, BRISAS DE SAN JUAN Y COROZAL"

PLAZO: DIECISEIS (16) MESES, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. -

VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$)

Entre los suscritos a saber: **CARLOS HERNÁN TORO ACUÑA**, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.237.551 expedida en Bogotá, en su calidad de gerente y representante legal de la Promotora de Vivienda del Risaralda, según lo establecido en el artículo 15 de sus estatutos y nombrado como tal por el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda mediante Decreto N° 0249 del 04 de marzo de 2020 y acta de posesión N° 128 de marzo 05 de 2020; la cual es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), creada mediante la Ordenanza N°. 025 del 8 de noviembre de 2005 expedida por la Asamblea Departamental de Risaralda y reglamentada estatutariamente mediante el Decreto No. 074 del 25 de enero de 2006 expedido por el señor Gobernador Departamental, autorizado para contratar por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 numeral 1 y en ejercicio de la competencia otorgada en el Acuerdo No. 004 de marzo 30 de 2017, quien para los efectos del presente quien para los efectos del presente contrato se denominará quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA PROMOTORA** y de otra parte XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXXX; quienes para los efectos del presente contrato se denominará **EL INTERVENTOR** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- La Constitución Política de Colombia consagra en su Artículo 51, que "Todos los colombianos tienen Derecho a Vivienda Digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda", por lo tanto, es deber dela Administración Departamental mejorar la calidad de vida de sus habitantes, en especial a las familias de escasos recursos económicos. II.- **LA EMPRESA PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA (E.I.C.E)**, fue creada mediante la Ordenanza No. 025 del 08 de noviembre de 2005, mediante la cual se asignaron funciones específicas de adelantar asuntos determinados por la Ley 388 de 1997, especialmente en lo

	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

relacionado con viviendas de interés social, desarrollo urbano y urbanismo en los municipios del departamento, legalización y titulación de tierras, promoción y ejecución de proyectos de vivienda nueva, gestión promoción y ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda y administración de bienes fiscales y ejidales y estatutariamente, según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 074 del 25 de enero de 2006, tiene por **Objeto Social:** “..la gestión, promoción y el impulso de todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y de consultoría relacionadas directa o indirectamente con el diseño de política, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura y equipamiento comunitario, proyectos, programas y planes de mejoramiento del entorno en las zonas rurales y urbanas del Departamento de Risaralda, banco inmobiliario de tierras, cooperando con los municipios o sus entidades descentralizadas e interactuando con los demás entes públicos, privados, solidarios, organizaciones populares y demás entidades con objetivos afines, así como con los usuarios de las viviendas”.- **III.-** La Ley 1454 del año dos mil once (2011) artículo 27 establece los principios del ejercicio de las competencias de las Entidades Públicas, consagrando que además de las que el artículo 209 de la Constitución Política contempla como comunes de la función administrativa son principios rectores del ejercicio de las mencionadas competencias, los siguientes: **Coordinación, Complementariedad, Eficiencia.-** **IV.-** El Decreto Departamental No. 074 de enero 25 del año dos mil seis (2006) establece en su artículo 3° el Objeto Social de la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E, “el de contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo, en el Departamento de Risaralda, mejorar las viviendas de los sectores más vulnerables, aportar el trámite de las solicitudes individuales y colectivas de los ciudadanos, apoyar técnica, legal y financieramente los planes, programas y proyectos que se generen en el Departamento de Risaralda.- **V.-** La vivienda en un sentido amplio se entiende como un bien complejo que satisface un conjunto de necesidades, le corresponde garantizar la protección y abrigo frente al medio físico y social, la separación y aislamiento para lograr la privacidad de la familia y cumplir con funciones básicas para la sobrevivencia y la perpetuación de la especie como la preparación y consumo de alimentos, el aseo personal, el reposo, la recreación, la procreación y la crianza. El acceso a esta constituye un proceso continuo de transformación, participación y cambio social que incrementa la libertad y el bienestar de las personas, en la medida en que contribuye al desarrollo de sus potencialidades, a la ampliación de sus capacidades y a la acumulación de riqueza. De esta manera, el acceso a la vivienda configura una de las estrategias más importantes de la política social que intervienen en el avance de otras dimensiones fundamentales del bienestar y por ende en el crecimiento económico y en el desarrollo de un país.- **VI.-** Tanto en el País como en el Departamento de Risaralda, se han identificado hogares en malas condiciones habitacionales con un alto déficit cuantitativo de vivienda que se debe superar fomentando y dinamizando la construcción de proyectos para facilitar el acceso de familias necesitadas y con problemas de hacinamiento.- **VII.-** La Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E cuenta dentro de su banco de proyectos con el proyecto **Proyecto:** Construcción de Viviendas para Todos, Departamento de Risaralda” **Código del Proyecto:** xxxxxxxxxxxxxx; **Plan:** xxxxxxxxxxxxxx; **Programa:** xxxxxxxxxxxxxx, **Subprogramas:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.- El cual comprende la construcción de viviendas en varios proyectos del municipio de Santa Rosa de Cabal acorde con lo aprobado por el OCAD Regional Eje Cafetero en ACUERDO No. 063 del 26 de diciembre de 2019, a saber:

LA CELIA: -----

***Urbanización de vivienda Barcelona,** corresponde a 62 inmuebles que se construirán bajo la modalidad de vivienda bifamiliar conforme al urbanismo planteado y que hace parte de los diseños del proyecto y con licencias de urbanismo y construcción debidamente otorgadas por la Secretaría de Planeación Municipal. -----

PUEBLO RICO – CORREGIMIENTO SANTA CECILIA:-----

***Urbanización de vivienda Brisas de San Juan,** corresponde a 100 inmuebles que se construirán

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

bajo la modalidad de vivienda Unifamiliar (48 un de vivienda) y bifamiliar (52 un de vivienda) conforme al urbanismo planteado y que hace parte de los diseños del proyecto y con licencias de urbanismo y construcción debidamente otorgadas por la Secretaría de Planeación Municipal. -----

SANTUARIO:-----

**Urbanización de vivienda Corozal*, corresponde a 100 inmuebles que se construirán bajo la modalidad de vivienda unifamiliar conforme al urbanismo planteado y que hace parte de los diseños del proyecto y con licencias de urbanismo y construcción debidamente otorgadas por la Secretaría de Planeación Municipal. -----

IX.- La Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E adelantó el Proceso de Contratación, identificado como **INVITACION PÚBLICA No 001 -2020** que tiene por objeto la ejecución de la: **GRUPO 2: CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA TODOS LA CELIA, PUEBLO RICO (SANTA CECILIA) Y SANTUARIO: URBANIZACIONES: BARCELONA, BRISAS DE SAN JUAN Y COROZAL**, el cual se está tramitando en la actualidad con un presupuesto oficial por la suma de: **DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 12.985.088.250)** en un plazo de **CATORCE (14) MESES**. - obras que se encuentran en proceso de adjudicación.- X.- La Ley 80 de 1993 estipula en su artículo 32 Numeral 1 Inciso segundo, que "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de Licitación o concurso público (Invitación Pública), la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". XI.- De otro lado la Ley 1474 de 2011, Artículo 83 establece lo siguiente: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. ...La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, financiero, administrativo entre otros que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría". XII.-Por lo anteriormente expuesto y tras considerar que la Entidad, adelantó el proceso de "Interventoría a la construcción de viviendas hogares para todos, en los municipios de La Celia, Pueblo Rico (Santa Cecilia) y Santuario, urbanizaciones Barcelona, Brisas de San Juan y Corozal." Departamento de Risaralda"; proceso de contratación identificado como **INVITACION PRIVADA No.003 de 2020** con un presupuesto oficial por la suma de \$ 855.730.787, el cual tiene como propósito realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y cualquier otro que considere la Entidad Estatal relacionado con el Objeto Contractual, contenidas en el **Anexo 1**, así como las facultades y deberes de los supervisores y los Interventores establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de interventoría de la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E. XIII.- El mencionado proceso de contratación fue descartado y se continuó con el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 DE 2020**, en la cual se adjudicó el Grupo N° 1 y el Grupo N° 2 que corresponde al objeto de este proceso fue declarado desierto, por cuanto ninguno de los proponentes que presentó propuesta cumplió con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones. XIV.-Los recursos para adelantar el presente proceso fueron aprobados en sesión del OCAD Regional Eje Cafetero Antioquia en **ACUERDO No. 063 del 26 de Diciembre de 2020** y será financiado con recursos del Sistema General de Regalías, Fondo de Desarrollo Regional y aportes de los beneficiarios, el proyecto es denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA TODOS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA** con BPIN XXXXXXXXXX.- XV.-

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

Que según las normas de creación, **LA PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA**, es una empresa industrial y comercial del Estado de carácter departamental, cuyo objeto social es "la gestión, promoción y el impulso de todas las actividades comerciales e industriales de servicios y consultorías, relacionados directa o indirectamente con el diseño de política, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura y equipamiento comunitario entre otros.- Que la "ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda" en cuanto a las actividades de "Consultoría" y "Construcción" que implica **se desarrolla en competencia con el sector privado nacional.** (negrilla y subraya nuestra).- De lo anterior claramente se desprende que las actividades que constituyen el objeto social de la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E, que son inherentemente como la construcción y la consultoría para la ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda y obras de urbanismo, claramente se ejercen en **Competencia con el Sector Privado** y por ende la contratación se rige por las disposiciones reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, y encaja dentro de la excepción que establece el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.- Que según el Acuerdo **004** de **2017** en su Artículo **5.1** se establece la Modalidad Aplicables a los Procesos de Contratación de la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E a saber: ***CONTRATACION DIRECTA: PARA LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ART 5.1.1. DEL PRESENTE MANUAL; *INVITACION PRIVADA: CONTRATACION DE MENOR CUANTIA.** Por lo antes expuesto se hace necesario suscribir el presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA** bajo las siguientes **CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA- Y CONTABLE, A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HOGARES PARA TODOS, EN LA CELIA, PUEBLO RICO (SANTA CECILIA) Y SANTUARIO: URBANIZACIONES: BARCELONA, BRISAS DE SAN JUAN Y COROZAL".- **CLAUSULA SEGUNDA – DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:** EL INTERVENTOR acompañará a la **PROMOTORA** en la totalidad de los procesos de diseños, construcción de las Obras, desde la Etapa de Revisión Coordinación de los proyectos, desarrollo de los planos, infraestructura, hasta su liquidación y entrega final, aportando sus conocimientos y experiencia para lograr la culminación exitosa en términos de costo, calidad y tiempo.----- **CLAUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO:** EL INTERVENTOR deberá dar cumplimiento a los siguientes alcances:-----

-----**3.1.- ACTIVIDADES PREVIAS:** Con anterioridad a la firma del acta de iniciación de los contratos de las obras, el INTERVENTOR realizará entre otras las siguientes actividades: a.- Estudiar detalladamente los diseños, elegibilidad, análisis de precios unitarios y toda la información referente a la Construcción de las soluciones de viviendas para la equidad en las Urbanizaciones xxxxxx- b.-Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el Interventor hará las observaciones a LA PROMOTORA y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes. Sin que sean probados por escrito por el Ordenador del Gasto de LA PROMOTORA el **INTERVENTORIA** y **cuenta con la licencia respectiva** no podrá autorizar modificación alguna.- c.-Supervisar montajes de oficinas o campamentos tanto para la **INTERVENTORIA** como para el **CONSTRUCTOR**.- d.-Entre el **CONSTRUCTOR** y el **INTERVENTOR**, deberán hacer un recorrido, dejando constancia mediante actas escritas descriptivas del entorno, incluyendo fotografías, en donde se haga un inventario detallado del estado de los sitios antes de ser intervenidos. e.- Diseñar formatos para el seguimiento y control de ajuste de diseños (diseños definitivos) y construcciones de obra. - f.- Verificar que el **CONSTRUCTOR** dispone del equipo requerido y ofrecido, así como el personal necesario para iniciar las obras. También comprobará que el **CONSTRUCTOR** cuente con una bodega en un sitio cercano a las obras donde se almacenarán materiales, herramientas y equipos. - g.- **LA INTERVENTORIA** verificará la calidad de los materiales y que el personal contratado cumpla con los requisitos exigidos y esté afiliado a las entidades de seguridad social. La Interventoría deberá confirmar al Coordinador de la **PROMOTORA** mediante comunicación escrita del cumplimiento de estos requisitos.- h.- Solicitar y

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

revisar las pólizas de los contratos de obras que amparen a la PROMOTORA y verificar que se mantengan vigentes durante todo el término de ejecución del Contrato, de sus adiciones o prorrogas hasta su liquidación.- i.- Participar en la entrega de las zonas de trabajo al CONSTRUCTOR con el coordinador de la PROMOTORA, cuando sea el caso.-j.-El INTERVENTOR estudiará y analizará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la iniciación para la construcción de las obras, con el propósito que el contrato de obra se inicie lo más pronto posible y que en el caso de presentarse una situación no prevista que impida la iniciación del mismo, informe de estas circunstancias al Director Técnico de la PROMOTORA. -----

3.2.- IMPACTO URBANO Y PLAN DE CONTINGENCIA VIAL: Para lograr el objetivo que pretende LA EMPRESA, LA INTERVENTORIA estará atenta a que el CONSTRUCTOR dé el máximo cumplimiento a las normas de Manejo del Impacto Urbano por parte de los entes municipales tendientes a la conservación del entorno urbano en las áreas destinadas a las obras y las adyacentes. Para desarrollar todo lo relacionado con el Impacto Urbano, la Interventoría velará porque se desarrollen las siguientes actividades: -----

a.-ZONAS, PERMISOS Y LICENCIAS: Para la ejecución y Construcción de las Obras, en los cuales el CONSTRUCTOR requiera permisos o licencias especiales que es su responsabilidad tramitar para hacer intervenciones en el espacio público, la INTERVENTORIA deberá hacer un seguimiento a la solicitud de la licencia. Si su trámite se detiene por alguna causa imputable al CONSTRUCTOR, deberá notificarle el hecho, con copia al Director Técnico de la P.V.R Coordinación.- Para poder intervenir vías y de acuerdo con la reglamentación vigente del municipio donde se ejecutará la Obra, el INTERVENTOR verificará que el CONSTRUCTOR de ser necesario tramite las Licencias que se requieran para los sitios donde se desarrollará el contrato, previo cumplimiento de las autorizaciones y actualizaciones respectivas ante el OCAD REGIONAL. Es oportuno que el CONSTRUCTOR radique al momento de solicitar el permiso, las especificaciones contratadas para la recuperación del espacio público y de esta forma coordinar que el permiso contenga las especificaciones del contrato. Este requisito es indispensable para el inicio y Construcción de las Obras. La INTERVENTORIA velará para una correcta ocupación de vías, rotura de pavimentos, disposición de materiales sobrantes en los sitios autorizados y verificará que las exigencias establecidas en los permisos y licencias se cumplan a entera satisfacción, de acuerdo con lo estipulado en las normas de Impacto Urbano solicitadas por parte de los entes municipales. De no existir normas en los entes municipales donde se desarrollaran los trabajos, las obras se desarrollarán de acuerdo con las exigencias estipuladas por la Secretaría de Planeación del Municipio respectivo.-----

b.-DEFINICIÓN DEL ENTORNO DEL PROYECTO: Entre la INTERVENTORIA y el CONSTRUCTOR se elaborará un acta al inicio de los trabajos, en la cual se establezca el estado inicial. Esta acta servirá como base para comparar y evaluar el estado final del entorno a la terminación de los trabajos, dejando el respectivo registro fotográfico. Los documentos correspondientes a la determinación del entorno deberán ser entregados mediante un Acta a la PROMOTORA. Este documento será requisito para efectuar el Acta de Liquidación del Contrato respectivo. El INTERVENTOR deberá supervisar la realización de los censos y verificará que la información obtenida corresponda con lo solicitado en los formatos específicos de LA PROMOTORA.-----

c.- MANEJO DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL: LA INTERVENTORIA exigirá al CONSTRUCTOR el cumplimiento de las normas establecidas para el efecto evitando que se produzca interferencia de las obras con el funcionamiento de las vías. También evitará restringir el paso vehicular a los garajes de los residentes y se velará por la seguridad de los peatones. -----

d.- PROTECCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS SITIOS DE TRABAJO: LA INTERVENTORIA velará por el cumplimiento por parte del CONSTRUCTOR de lo establecido sobre protección y adecuación de los sitios de trabajo. Cuando el INTERVENTOR establezca la necesidad, el

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

CONSTRUCTOR proveerá instalaciones provisionales. Estas instalaciones deberán contar con los servicios sanitarios que cumplan con las condiciones higiénicas y de salubridad para sus empleados y obreros. -----

El Interventor velará porque el Contratista mantenga los sitios de sus instalaciones limpios y aseados y en adecuadas condiciones de drenaje, seguridad y protección. El Contratista según su programa de trabajo, deberá ajustarse al programa hecho con la Interventoría en el que se detalle la señalización por tramo o frente de trabajo.-----

e.-CONSERVACION DE LAS ZONAS Y/O ALREDEDORES DE LAS OBRAS: Todas las obras y construcciones que constituyeron las instalaciones del CONSTRUCTOR deberán ser retiradas por éste a la terminación de los trabajos o cuando lo ordene la Interventoría y dejar los terrenos ocupados en completo estado de limpieza y orden. En general la Interventoría comprobará que todos los sitios y superficies del terreno que se vean afectados por los trabajos se restablezcan en forma tal que sus condiciones finales sean mejores o como mínimo semejantes a las existentes antes de iniciar los trabajos.-----

3.3.-ASPECTOS TÉCNICOS DE LA INTERVENTORIA: Realizará y verificará lo sgte: -----

a.-MEMORIAS TÉCNICAS: Quedarán consignados por escrito, en informe de la INTERVENTORIA, los atrasos que se presenten para la firma del Acta de Iniciación y el inicio de Construcción de las Obras, si el CONSTRUCTOR no cumple con los términos de referencia. De suceder atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los Índices según programa y no según ejecución de obras. -----

b.-DEMARCACIÓN Y AISLAMIENTO DE LAS ÁREAS DE LOS TRABAJOS: Con el fin de atenuar las incomodidades a los habitantes del sector, la Interventoría le exigirá al CONSTRUCTOR el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad que regula el Impacto Urbano. LA INTERVENTORIA definirá para cada tramo el límite de la zona de trabajo que podrá ser ocupada por el CONSTRUCTOR. El CONSTRUCTOR deberá presentar un esquema típico de la zona de trabajo incluyendo la señalización que va a utilizar para toda la obra y para las diferentes actividades, para aprobación de la Interventoría.-----

c.- MANEJO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN: LA INTERVENTORIA no permitirá que permanezcan al lado de las zanjas, materiales sobrantes de las excavaciones o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa de la zanja y áreas despejadas al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestos por el CONSTRUCTOR y aprobados por LA INTERVENTORIA. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen las especificaciones técnicas de las Obra. LA INTERVENTORIA no aceptará por ningún motivo que el CONSTRUCTOR deposite materiales frente a las puertas de acceso de las viviendas o al sitio de obra, de tal forma que impidan o dificulten la entrada o salida de los residentes de las mismas o del personal que labora en el lugar.-----

d.- SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE LAS EXCAVACIONES: LA INTERVENTORIA exigirá que EL CONSTRUCTOR cumpla las Especificaciones Técnicas en lo referente a la protección de las superficies excavadas, el manejo del agua superficial y subterránea con los sistemas de drenaje y bombeo.-----

e.-AUTORIZACIÓN PARA EXCAVAR: LA INTERVENTORIA autorizará el Programa Diario de trabajo solo si se ha cumplido convenientemente con el retiro de sobrantes, de los tramos ya intervenidos.-----

f.- SEGURIDAD Y SEÑALIZACION: LA INTERVENTORIA velará porque el CONSTRUCTOR, ejecute los planes y programas de tránsito, seguridad y señalización; también vigilará que el CONSTRUCTOR construya e instale pasos temporales y que la obra se encuentre debidamente señalizada.-----

g.- LIMPIEZA: LA INTERVENTORIA velará porque se dé especial cumplimiento a la labor de

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __de__

limpieza y retiro de los sobrantes y que se realicen como lo contemplan las especificaciones.-----

h.-MANEJO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS: LA INTERVENTORIA supervisará permanentemente que el CONSTRUCTOR tome las medidas posibles para mantener en forma continua y sin interrupciones, la prestación de los servicios públicos que existan en el sector. Le prestará toda la colaboración como interlocutor con las empresas y se instruirá al CONSTRUCTOR acerca de las normas a cumplir. Un aspecto muy importante que consideran las Especificaciones Técnicas, es la investigación que debe realizar el CONSTRUCTOR acerca de interferencias, en la cual la INTERVENTORIA participará activamente, y las supervisará personalmente. Todo lo anterior con el fin de facilitar a las respectivas empresas de Servicios Públicos, traslados, retiros temporales o, si es del caso, suspensiones del servicio. Los daños que el CONSTRUCTOR cause a las instalaciones y redes de terceros, deberán ser reportados a la Interventoría, la cual debe informar inmediatamente a la Empresa respectiva. Se deberán reconstruir en forma inmediata garantizando la continuidad de estos servicios. Las redes de gas deberán ser reparadas por personal autorizado por la empresa prestadora del servicio de gas. El arreglo o costo de este será responsabilidad del CONSTRUCTOR y LA INTERVENTORIA deberá hacer el seguimiento correspondiente para el cumplimiento ante la empresa respectiva. Adjunto a cada acta de avance, la Interventoría deberá rendir un informe al respecto, y con el acta de cada mes se dejará constancia de los inconvenientes encontrados. LA INTERVENTORIA deberá certificar dichos inconvenientes y soluciones de estos. -----

i.- BITACORA: En el sitio de la obra, se dispondrá de una bitácora, en la que se dejarán escritas todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONSTRUCTOR, LA INTERVENTORIA y la PROMOTORA. Es muy importante recordar que este es el conducto formal y regular de registrar las observaciones y recomendaciones impartidas en el frente de trabajo. Es obligatorio su uso para todas las personas que intervienen en la misma. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la PROMOTORA para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra. -

j.- MEDICIONES DE COMPONENTES DE OBRA: LA INTERVENTORIA juntamente con el CONSTRUCTOR efectuará las cuantificaciones y mediciones de las Obras. De esto se elaborará una pre-Acta la cual firmarán el Ingeniero Residente del CONSTRUCTOR y el Ingeniero Residente de la INTERVENTORIA, que posteriormente será presentada por el Contratista para aprobación de la INTERVENTORIA. - Conjuntamente el CONSTRUCTOR y el Interventor elaborarán formatos en los que se registrará diariamente la ejecución de las Obras. Estos formatos serán diligenciados y revisados por el CONSTRUCTOR y por el INTERVENTOR. Estos informes diarios serán la base para las actas mensuales. Cada mes la Interventoría remitirá al coordinador de la EMPRESA con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados. **PARAGRAFO:** Bajo ninguna circunstancias se podrán modificar los ítems del objeto del contrato, ni sus cantidades o calidades sin que previamente obre la modificación del contrato autorizada por el ordenador del gasto en referencia con los ítems, y/o las Licencias modificatorias debidamente expedidas por la autoridad competente tramitadas por el INTERVENTOR; sino esto no se cumplen NO serán reconocidas por la PROMOTORA.-----

k.- COMITÉ DE OBRA: Semanalmente la INTERVENTORIA programará una reunión del Comité de Obra con el CONSTRUCTOR en el sitio de los trabajos, a la cual asistirá el Coordinador del Contrato, si así lo desea, para analizar el estado de los trabajos. El CONSTRUCTOR preparará y presentará un informe semanal con los problemas que se hayan presentado y las soluciones adoptadas. El comité de obra será una reunión operativa, para controlar el avance de las Obras, en la cual se elaborará el acta correspondiente firmada por las partes y que será remitida posteriormente a la PROMOTORA.-----

l.- INSPECCION DE LA OBRA: LA INTERVENTORIA ejercerá vigilancia permanente mediante la inspección de las obras en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos. Se dará advertencia por escrito y

	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

oportunamente al representante responsable y autorizado del CONSTRUCTOR, sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (BITACORA). LA INTERVENTORIA también estudiará y dará su concepto acerca de los procedimientos constructivos que proponga el CONSTRUCTOR, y si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la INTERVENTORIA considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de la obra. En casos extremos la Interventoría requerirá ordenar la suspensión temporal de la respectiva operación hasta tanto se tomen las medidas correctivas del caso, a satisfacción del Interventor y de LA PROMOTORA cuando el CONSTRUCTOR utilice procedimientos inaceptables u operaciones que a juicio de la Interventoría presenten riesgos para la Construcción de las Obras, para el CONSTRUCTOR y para LA PROMOTORA o para terceros. Diariamente LA INTERVENTORIA hará una evaluación de los registros e informes diarios producidos por su inspector en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del CONSTRUCTOR y se darán las instrucciones pertinentes.-----

m.- SUMINISTRO: LA INTERVENTORIA ejecutará un control permanente a los suministros que tiene que realizar el CONSTRUCTOR, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las obligaciones. En caso de suministro de materiales por parte de LA PROMOTORA al CONSTRUCTOR, el INTERVENTOR deberá velar por su oportuna solicitud, el control de los giros, su almacenamiento, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. LA INTERVENTORIA ejercerá control a todos y cada uno de los materiales utilizados que deberán ser certificados o de marca reconocida u homologados por LA PROMOTORA será responsabilidad de la Interventoría la verificación de los documentos, y el cumplimiento por parte del Contratista de los requisitos exigidos.-----

n.- CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES: LA INTERVENTORIA efectuará el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra, mediante ensayos que esta determine; o se especifiquen en las especificaciones técnicas de obra y deberá establecer un medio para identificar en los materiales y productos, la situación de haber sido, o no, inspeccionados, y los resultados de la misma, es decir, su aceptación, retención a la espera de una decisión, o rechazo, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos especificados. Los registros del estado de inspección y ensayo deberán identificar el responsable de verificar la conformidad y de aceptar los trabajos. -----

O.-CONTROL AL PLAN DE SALUD OCUPACIONAL: LA INTERVENTORIA efectuará el control del cumplimiento del programa de Salud ocupacional por parte del Contratista, de acuerdo con la normatividad vigente como mínimo a los siguientes Subprogramas: **O.1.-**Subprograma de Medicina Preventiva; **O.2.-**Subprograma de Medicina del Trabajo; **O3.-** Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial; **O4.-** Conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional.-----

O.1 y O2.-SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Estos dos subprogramas tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo. **El CONSTRUCTOR** debe cumplir las siguientes actividades: Todo el personal que labore en la obra debe estar debidamente afiliado a una EPS a PENSION y a Riesgos Laborales. **a.-** Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos, ocupacionales, reubicación, reingreso y retiro de los trabajadores.- **b.-** Realizar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y educación en salud a empresarios y trabajadores. **c.-** Organizar e implementar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios. - **d.-** Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo. **e.-** Promover actividades de recreación y deporte. - **f.-** Adelantar campañas para controlar el fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo. -----

	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

O.3-SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL: La Higiene Industrial es una rama de la ingeniería dedicada a la identificación, evaluación y control de aquellos factores ambientales que se originan en o los lugares de trabajo y que pueden causar perjuicio o enfermedades a la salud o al bienestar de los trabajadores y/o a los ciudadanos en general. En cumplimiento de lo dicho anteriormente, se debe elaborar un Panorama de Riesgos en el que se haga un reconocimiento detallado de los factores de riesgo en cada punto de trabajo y el número de trabajadores expuestos a cada uno de ellos. Se debe entender como factor de riesgo a toda condición ambiental, susceptible de causar daño a la salud y/o al proceso, cuando no existen o fallan los mecanismos de control. Una vez se identifican estos factores se debe elaborar un programa de Seguridad Industrial que prevenga, controle y/o corrija éstos factores. Dentro de las principales actividades de éste programa se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones: **a.- EI CONSTRUCTOR** deberá organizar talleres de inducción dirigido a los trabajadores, desarrollando temas como: Contenido de este documento, normatividad ambiental aplicable, Seguridad industrial y salud ocupacional (uso adecuado de los elementos de protección, identificación uso y manejo de materiales peligrosos, etc.) y primeros auxilios.- **b.-** Inspeccionar y comprobar el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de riesgos.- **c.-** Establecer y ejecutar las modificaciones necesarias en los procesos industriales y sustitución de las materias primas peligrosas.- **d.-** Implantar los programas de mantenimiento preventivo de las máquinas, herramientas e instalaciones locativas.- **e.-** Suministrar los Elementos de protección Personal (EPP) necesarios a todos los trabajadores de la obra y verificar su porte diariamente. (Se debe diligenciar de forma semanal el formato 23 - Elementos de protección Personal).- **f.-** El CONSTRUCTOR debe garantizar el servicio de un baño por cada 15 trabajadores y su correspondiente mantenimiento.- **g.-** Disponer de un sitio higiénico y de fácil acceso para almacenar los EPP en óptimas condiciones de limpieza.- **h.-** Garantizar el uso de herramientas y equipos en óptimas condiciones de limpieza.- **i.-** Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas sobre los accidentes de trabajo.- **j.-** Delimitar y demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, zonas de protección, sectores peligrosos de las máquinas y demás instalaciones que ofrezcan algún tipo de peligro.- **k.-** Implementar y dar a conocer el Plan de Contingencia.-----

O4.- CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL: Todo contratista debe garantizar que dentro de su empresa se conforme un Comité Paritario de Salud Ocupacional que tenga las siguientes funciones: (Empresas que tengan 10 o más trabajadores) **1.-** Apoyar y vigilar el cumplimiento de las acciones y previsiones señaladas en el programa de Salud Ocupacional y proponer modificaciones, adiciones o actualizaciones del mismo. **2.-** Proponer a la empresa medidas y actividades relacionadas con la salud en el trabajo. **3.-** Visitar los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas y equipos. **4.-** Realizar actividades administrativas propias, como realizar reuniones periódicas, llevar archivo y las demás que señalen las normas vigentes, etc.-----

3.4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA INTERVENTORIA: -----

3.4.1.-LA INTERVENTORIA efectuará el control de la administración y desarrollo financiero del contrato, velando porque se cumplan las condiciones de salubridad, seguridad industrial, vinculación del personal del Contratista al Seguro Social u otro organismo, según lo dispone la Ley. Se hará un control detallado de la inversión en el Contrato. -----

3.4.2.- LA INTERVENTORIA velará por la correcta utilización de los anticipos en caso de que sean otorgados para lo cual le exigirá al Contratista, la revisión permanente del flujo de fondos, un informe mensual de gastos contra la cuenta, debidamente soportada con los recibos cancelados, según el plan de utilización del anticipo aprobado por LA PROMOTORA.-----

3.4.3.- LA INTERVENTORIA hará mensualmente un análisis del avance contractual de la Construcción de las Obras, con el fin de prever con la suficiente anticipación eventuales

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el CONSTRUCTOR para prevenirlos, o de la PROMOTORA para efectos de las sanciones contractuales correspondientes.-----

3.4.4.- LA INTERVENTORIA realizará mensualmente un análisis del avance financiero, a fin de ajustar con la suficiente anticipación eventuales necesidades de modificaciones de contractuales o cualquier otra medida que LA PROMOTORA deba tomar para asegurar el flujo de fondos del Contrato, incluyendo las actividades relacionadas con las visitas elevadas para este caso por el Ministerio y/o Planeación –Regalias, o quien haga sus veces, recibo y/o adelanto de actividades y el diligenciamiento de los formatos que imparta SGR - SPGR para tal evento y que permitan garantizar el avance del contrato y el flujo de caja a que hubiere lugar.-----

3.4.5.- EL INTERVENTOR exigirá y controlará la permanencia en los frentes de obra, de los ingenieros residentes y los Inspectores del CONSTRUCTOR. La presencia del encargado del impacto comunitario o el maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programa trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables comúnmente, deberá contarse con la presencia de los residentes e inspectores. -----

3.4.6.- LA INTERVENTORIA observará el desempeño del personal del CONSTRUCTOR exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal Técnico capacitado en cada frente de obra. En caso de ser necesario LA INTERVENTORIA solicitará al CONSTRUCTOR el remplazo del personal que a su juicio o el de la PROMOTORA carezca de capacidad técnica suficiente o se considere inconveniente para la obra. -----

3.4.7.- LA INTERVENTORIA llevará un registro diario de la Construcción de las Obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato. Para el control del funcionamiento de la organización del CONSTRUCTOR en la obra, el INTERVENTOR efectuará advertencias y recomendaciones escritas sobre las deficiencias en sus servicios y prácticas operativas perjudiciales para la calidad, seguridad y el progreso de esta. -----

3.4.8.-Las sugerencias administrativas y contables que realice LA INTERVENTORIA comprenderán las actividades relacionadas con el control contable, el progreso del contrato y los aspectos administrativos y contractuales del mismo. Así mismo se dispondrán y administrarán los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la INTERVENTORIA.-----

3.4.9.-EL INTERVENTOR velará para que el CONSTRUCTOR cumpla con todas las disposiciones que sobre seguridad social hayan emanado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia; deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y del público directa e indirectamente afectado. El personal de obra del CONSTRUCTOR, para su protección, deberá mantener durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, botas, casco y overol. LA INTERVENTORIA deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del Contratista informará al Coordinador para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.-----

3.5.- INFORMES: LA INTERVENTORIA presentara informes **TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LEGAL** así: -----

3.5.1.- INFORME QUINCENAL: LA INTERVENTORIA independientemente de los Informes que le sean solicitados por las diferentes Entidades, entre ellas Planeación, SGR y diferentes Entes de Control, Veedurías Ciudadanas etc. deberá presentar quincenalmente a la PROMOTORA un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese tiempo, el cual refleje adecuadamente el avance y/o el porcentaje de obra relativo al ajuste de los diseños definitivos y/o la Construcción de las Obras y su estado de avance respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para la quincena siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan

	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

con daños a terceros. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicarse las medidas y acciones a tomar con el fin de recuperar el atraso. E igualmente las novedades financieras, administrativas y legales que durante este período hayan acontecido.-----

3.5.2.- INFORME MENSUAL: LA INTERVENTORIA presentará mensualmente los informes de avances TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LEGALES, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado, avance y/o el porcentaje de avance de ajuste de los diseños definitivos y/o la Construcción de las Obras y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de los porcentajes de avance de ajuste de los diseños definitivos y/o la Construcción de las Obras ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirán todas las notas que sean cruzadas entre el INTERVENTOR, el CONSTRUCTOR y la PROMOTORA.-----

3.5.3.- INFORME TÉCNICO: Cuando la PROMOTORA lo requiera, o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el INTERVENTOR presentará informes TÉCNICOS DE CALIDAD Y DE PRUEBA DE MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los ajustes a los diseños definitivos y/o la Construcción de las Obras. En el Informe Final es obligatoria acreditar este informe.-----

3.5.4.- INFORME ADMINISTRATIVO: LA INTERVENTORIA presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del Contrato de Interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el Interventor durante el respectivo período, utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, balance del Contrato, porcentajes de avances de cada una de las actividades, cronograma de ejecución programado y real y si existe reprogramado, relación de informes presentados y de actas de ajuste a los diseños y/o obra celebradas. En el Informe Final se deberá efectuar el consolidado de este Informe de todo el período de ejecución.-----

3.5.5.-INFORME FINANCIERO: Deberá obrar en todos los informes que se presente relacionar la siguiente información.- **a) Relación de actas de corte presentadas:** Hacer cuadro con todas las actas de corte presentadas, que indique No, del acta de corte, mes-año, valor total, valor amortización anticipo, saldo a pagar, fecha de pago y la suma total de cada columna.- **b) Relación rendimientos Financieros:** En caso de pactar en el contrato rendimientos financieros, hacer un cuadro que indique mes-año, valor de los rendimientos, valor consignado al Banco de las Republica, fecha y la suma total de cada columna.- **c) Balance del Contrato:** Hacer un cuadro que indique el balance del valor total del contrato, el valor del anticipo entregado, el valor del anticipo amortizado y el saldo a cargo de cada una de las partes. En el Informe Final obrará el consolidado financiero de toda la ejecución del contrato.- **3.5.6.- INFORME LEGAL:** Deberá relacionar la siguiente información del Interventor y del Contratista: **a) Garantías:** Hacer un cuadro que indique la relación de las pólizas constituidas en el que se indique, compañía aseguradora, No. de la póliza, riesgo y fecha de vencimiento.- **b) Certificado de Paz Y Salvo:** Se anexará el Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales presentado por el Interventor del personal presentado en la Propuesta o debidamente autorizado por el Ordenador del Gasto y la verificación acreditada de la información presentada por el Constructor de las Obras.- **c) Multas y sanciones:** En caso de haberse presentado multas o sanciones hacer la relación de las mismas e indicar el motivo.- **d) Verificación de los requerimientos** presentados por las Veedurías para las obras en caso de haberse constituidos.-----

En el Informe Final deberá acreditar el consolidado durante toda la ejecución del contrato.-----

INFORME FINAL: LA INTERVENTORIA entregará a la PROMOTORA al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: **a.- Aspectos contractuales** relevantes; **b.- Breve descripción** de los trabajos; **c.- Ejecución de los trabajos** (período de ejecución, frentes de trabajo); **d.- Balance económico del contrato** (costos, sobrecostos si los hay ajustes de pago, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan y las autorizaciones y modificaciones contractuales de las mismas); **e.- Planos figuras y cuadros**

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

representativos del desarrollo de los trabajos; f.-Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas; g.- Recomendaciones sobre cambios, especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato, solicitudes, autorizaciones y modificaciones contractuales por parte del ordenador del gasto.- h.- El mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra; i.- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico; j.- Resultados de los ensayos de laboratorio; k.- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas y vigencia de la mismas tanto del Interventor como del constructor.- l.- Ensayos de Laboratorio e informe de resultados.- m.- Cronograma final del proyecto en el que se muestren todas las incidencias del mismo.- n.- Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del CONSTRUCTOR DE LAS OBRAS; o) El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra; p) De todos los informes que se elaboren en el desarrollo del Contrato, se deberá enviar una copia en medio magnético, durante los primeros cuatro (4) días de cada mes, en medio magnético y en físico, AL CONTRATANTE; q) Verificar, permanentemente el cumplimiento de la vigencia y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar AL CONTRATISTA CONSTRUCTOR DE LAS OBRAS, con una anticipación nunca inferior a veinte (20) días hábiles; r) Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras; s) Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por EL CONTRATISTA CONSTRUCTOR DE LAS OBRAS, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del Contrato; t) Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del CONTRATISTA CONSTRUCTOR DE LA OBRA y resolver aquellas que fueren de su competencia buscando solucionar conjuntamente con EL CONSTRUCTOR los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado a la PROMOTORA, únicamente de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan; u) Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la PROMOTORA y EL CONTRATANTE alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del o los Contrato(s) de Obra(s) celebrados con el CONSTRUCTOR DE LA OBRA o de INTERVENTORIA.- v.- Acreditación de la Seguridad Social del personal propuesto en su oferta inicial o del modificado previa aceptación del representante legal por escrito.-----

3.6.- ACTAS: EL INTERVENTOR elaborará el Acta de Iniciación, debidamente firmada por **EL CONSTRUCTOR y LA PROMOTORA**, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y pliegos de condiciones, estudios previos entre otros, así como las actas de entorno, actas de conciliación de nuevos precios, de suspensiones; de reiniciación, de terminación de obra, de recibo final y de liquidación en donde reposará el cumplimiento de las obligaciones y alcances del contratista utilizando como modelos de referencia las guías de calidad aplicables por la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E.- **EL INTERVENTOR** anexará al acta de liquidación, un listado del personal propio y del CONSTRUCTOR que realmente trabajó en la ejecución del objeto del contrato acorde con lo presentado en sus ofertas o las modificaciones aprobadas por el Ordenador del Gasto y los comprobantes de la seguridad social.-----

3.7.-ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: LA INTERVENTORIA efectuará la liquidación del Contrato dentro de los términos fijados por el mismo, para lo cual se solicitará al CONSTRUCTOR participar en la determinación de cantidades finales de obra ejecutada por cada Componente, en la revisión de la corrección de defectos, en la

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: ___ de ___

adecuación final de las zonas de las obras, en el aseguramiento del establecimiento de las pólizas requeridas a la terminación del Contrato, verificación de la seguridad social, entre otras.- La Interventoría deberá atender la solución a las reclamaciones que pudiere presentar el CONSTRUCTOR.-----

3.8. PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: -----

3.8.1.- INTRODUCCION: EL INTERVENTOR deberá ejecutar y controlar los trabajos bajo el enfoque de un modelo de Plan de Gestión de la calidad, conforme con las Normas NTC-ISO 9000, versión 2000, que aplique para cada caso de tal manera que proporcione a **LA PROMOTORA** un trabajo acorde con la calidad definida en el contrato. **EL INTERVENTOR** será responsable por la calidad de los trabajos contratados, por revisión, comprobación o inspección que realice **LA PROMOTORA** o sus delegados, tendrá como objeto la verificación y su cumplimiento, y por lo tanto, no lo exime de su obligación sobre la calidad de los trabajos objetos del contrato.-----

3.8.2.- CONSIDERACIONES GENERALES: EL INTERVENTOR deberá proporcionar a **LA PROMOTORA** un servicio acorde con la calidad definida en los documentos del contrato, para el logro de este objetivo, ejecutar y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de Plan de Gestión de la calidad. El Proponente presentará un Plan de Calidad Específico para el proyecto, en el cual se deberá incluir los requisitos del sistema del Plan de Gestión de la calidad. Durante la ejecución de los trabajos, la responsabilidad por la calidad del servicio es, única y exclusivamente, del Consultor y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice **LA PROMOTORA**, o sus representantes, se hará para verificar su cumplimiento y ello no lo exime de su obligación sobre la calidad del servicio.-----

3.8.3.-PLAN DE GESTION DE LA CALIDAD: EL INTERVENTOR solicitará **AL CONSTRUCTOR** un plan de calidad específico para el proyecto, en el cual, el Interventor deberá definir una secuencia de actividades, las características relevantes del proyecto, los procedimientos aplicables, los objetivos y especificaciones, los responsables, los recursos, los métodos, los programas de inspección y ensayo, la programación de auditorías internas de calidad y los registros que generarán durante la ejecución de los trabajos. El Plan de Gestión de la calidad será utilizado por **EL INTERVENTOR** para evaluar y controlar el cumplimiento de los requisitos de calidad específicos del proyecto. Durante la ejecución de los trabajos, el Interventor deberá elaborar los registros del Sistema de Calidad de acuerdo con los procedimientos e instrucciones dadas en el Plan de Gestión de la Calidad y su Propio Manual de Calidad si lo tiene el Interventor, La confidencialidad de los registros deberá ser tal que le garantice a **LA PROMOTORA** que los trabajos contratados se están desarrollando de acuerdo con los procedimientos documentados que se presenten en el Plan de Calidad. El Contenido, los requisitos o elementos que deberán considerarse como mínimo en el plan de Gestión de la calidad son las siguientes: **A.- REQUISITOS Y ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD: 1.- RESPONSABILIDAD GERENCIAL: EL INTERVENTOR** deberá establecerse las directrices o decisiones estratégicas, a manera de declaración formal, por escrito y firmada por el funcionario de mayor rango de la organización, sobre los objetivos y el compromiso con la calidad que orientarán el desarrollo del proyecto. La declaración deberá ser publicada y difundida a través de toda la organización y tener un apoyo visible por medio del liderazgo activo de la dirección. Todas las personas en la organización deberán conocer el alcance, la responsabilidad, la autoridad y las funciones relacionadas con el control la planeación de todos y cada uno de los procesos en la prestación del servicio. Deberá elaborarse un organigrama detallado en el que se muestren las relaciones, las responsabilidades y las interrelaciones de la organización con **LA PROMOTORA** y todas las entidades que están involucradas en la ejecución del contrato.- **2.-SISTEMA DE CALIDAD:** Para la Coordinación de las diferentes actividades, el Consultor deberá documentar el sistema de calidad para el proyecto de manera ordenada, sistemática y comprensible. El documento utilizado para describir el sistema así como la política y objetivos de calidad, será el Plan de Gestión de la Calidad. A partir de las necesidades y expectativas identificadas por **LA EMPRESA**, expresadas en los documentos del

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

concurso, el consultor deberá planear la realización de las actividades que Gestionaran la calidad del proyecto, teniendo en cuenta los requisitos y especificaciones de los servicios que deberá prestar y los controles necesarios para garantizar su cumplimiento.-----

3.8.4.- REVISION DEL CONTRATO: El Proponente realizará una revisión completa a la totalidad de los documentos que forman parte del proceso a través de procedimientos escritos, para garantizar su comprensión y la solución de cualquier discrepancia. Además, deberá asegurar que posee los recursos, el equipo, el personal especializado y la organización necesaria para cumplir todos los requisitos del contrato. Cuando se presenten cambios durante la ejecución del trabajo, se reduzca o se aumente el alcance del mismo, o se generen trabajos adicionales, deberán aplicarse los mismos principios de revisión, con el objeto de comprender adecuadamente los nuevos requisitos y necesidades, hacer los acuerdos del caso y comunicarlos a las funciones de la organización involucradas o afectadas por dichos cambios. Estos requisitos del Plan de Gestión de la Calidad se consideran de gran importancia, dado que el Consultor, expresará todas las observaciones que tenga en relación con los documentos del contrato. -----

3.8.5.-CONTROL DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS: La documentación del sistema de calidad que requiere control por parte del Interventor será, como mínimo, la siguiente: los documentos contractuales, el plan de calidad, los procedimientos operacionales, de prestación del servicio, de inspección, de ensayo y del sistema de calidad, las instrucciones de trabajo, los dibujos, planos y especificaciones, etc. El control, revisión y aprobación de estos documentos se hará de acuerdo con procedimientos escritos antes de su difusión. El Interventor establecerá instrucciones para la documentación del sistema de calidad que esté sujeta a cambios y modificaciones, de forma tal que sea revisada y aprobada por un funcionario con nivel de autoridad y responsabilidad similares al de la versión anterior. Los cambios deberán notificarse oportunamente a las áreas afectadas. LA PROMOTORA se reserva el derecho de aprobar, por sí mismo o por delegación, las modificaciones de los documentos o datos que generen alteraciones en el contrato. -----

G.- IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD DEL PROYECTO: EL INTERVENTOR deberá establecer los procedimientos que permitan indagar la historia, aplicación o localización de un producto o servicio, por medio de identificación única y registrada, y deberá mantener el registro de dicha identificación. Como mínimo, deberán identificarse y trazarse todos los productos y servicios parciales sometidos al sistema de calidad. En la identificación y trazabilidad de los productos, deberán ser incluidos los documentos contractuales suministrado por LA EMPRESA. -----

H.- CONTROL DE PROCESOS: Se hace necesario identificar y planear las actividades del proyecto sometidas al control de procesos y elaborar un programa de puntos de inspección y ensayos de cada una de estas actividades. Una vez realizadas las inspecciones se deberá realizar el tratamiento apropiado de las no-conformidades. Para poder ejercer el control sobre los procesos, el interventor establecerá una planeación cuidadosa de la metodología utilizada y de los límites de aceptación, buscando asegurar que se desarrolle bajo condiciones controladas y con la secuencia especificada. Igualmente deberá identificar las actividades críticas que afecten la calidad de los trabajos, a fin de mantenerla bajo control, y poder desarrollar procedimientos documentados para estas actividades, y poder ser presentados a LA PROMOTORA, o su representante, antes de que se dé inicio a una actividad. Es responsabilidad del Interventor, Gestionar el cumplimiento del Plan de calidad de los trabajos que realiza, y para ello deberá efectuar los ensayos que considere necesarios y que le permitan verificar la calidad exigida por LA PROMOTORA o su representante. Es necesario dar especial atención a los procesos cuyos resultados o características del producto no son medibles o cuyos resultados sólo se pueden determinar por inspección durante su utilización u operación. -----

I.- CONTROL DE LAS NO-CONFORMIDADES: Se deberán efectuar inspecciones y ensayos para determinar el cumplimiento de los requisitos especificados, en los que se identificarán los responsables de la inspección y aceptación o rechazo del producto, y mantendrá los registros

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __de__

correspondientes. Cuando durante la inspección resulten No-conformidades, el Consultor deberá realizar el tratamiento de las no-conformidades de acuerdo con el Plan de Calidad y generar su respectivo registro. En el procedimiento para el tratamiento de las no-conformidades deberá señalar la forma de decidir sobre su disposición como lo indica la norma. Cuando se presenten cambios de especificaciones, de los trabajos o servicios, deberán tramitarse de acuerdo con procedimientos escritos y con la autorización previa de LA PROMOTORA, igualmente cuando se tomen acciones correctivas y preventivas, se verificará su efectividad a fin de solucionar las no-conformidades, para lo cual se debe hacer el correspondiente seguimiento.-

J.- CONTROL DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO: EL INTERVENTOR deberá tener seguridad sobre la veracidad de las mediciones que hace y sobre los resultados de las mismas. Por ello, se requiere tener procedimientos documentados para controlar, calibrar y mantener los equipos de inspección, medición y ensayo, y conocer la incertidumbre de la medición y su coherencia con la capacidad de medición requerida. El Consultor deberá hacer control a los equipos de medición, inspección y ensayo, tanto propios como de los sub-contratistas y de los laboratorios externos que utilice.-

K.- ESTADO DE INSPECCIÓN Y ENSAYO: EL INTERVENTOR deberá establecer un medio para identificar, en los materiales y productos del servicio, la situación de haber sido, o no, inspeccionados, y los resultados de la misma, es decir, su aceptación, retención a la espera de una decisión, o rechazo, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos especificados. Los registros del estado de inspección y ensayo deberán identificar el responsable de verificar la conformidad y de aceptar los trabajos.-

L.- MANEJO, ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, RESERVACIÓN Y ENTREGA: EL INTERVENTOR deberá planear y documentar el manejo y almacenamiento de materiales y documentos durante la ejecución de los trabajos. El despacho de dichos documentos y materiales hacia los sitios de utilización deberá realizarse y registrarse de acuerdo con procedimientos escritos. Deberá verificarse periódicamente su almacenamiento y archivo y dejar registro de estas revisiones. Los productos parciales deberán preservarse del uso prematuro, o indebido, antes de su entrega a LA PROMOTORA.-

M.-CONTROL DE LOS REGISTROS DE CALIDAD: Deberán mantenerse registros de calidad para demostrar el cumplimiento del plan de calidad y la efectividad del sistema que soporta. Se deberán incluir los registros de sub-contratistas. **EL INTERVENTOR** deberá tener procedimientos para el control de los registros de calidad, los cuales deberá identificarse claramente de acuerdo con los trabajos, se clasificarán de tal manera que sean fácilmente recuperables, se deberán archivar o almacenar para evitar su deterioro, se protegerán contra acceso no autorizado y alteraciones, se podrán a disposición de LA PROMOTORA. Los registros del plan de Gestión de la calidad del Interventor reposarán en la oficina, los cuales si se hace necesario, podrán ser inspeccionados por LA PROMOTORA cuando lo requiera.-

N.- AUDITORIAS INTERNAS DE CALIDAD: EL INTERVENTOR realizará y planeará las auditorías internas de calidad, de acuerdo con procedimientos escritos. Los resultados de estas auditorías se documentarán a través de los registros correspondientes. Las Auditorías se deberán programar de acuerdo a la duración del contrato, estas podrán ser bimestrales o trimestrales, **LA PROMOTORA** podrá realizar externas al sistema de calidad del Consultor, si lo considera del caso. Si en momento de realizar la Auditorías se presentan diferencias graves que puedan afectar la calidad de los trabajos, **LA PROMOTORA** podrá glosar las cuentas, hasta que se toman las acciones correctivas.-

O.- ENTRENAMIENTO: EL INTERVENTOR deberá asegurar que el personal ofrecido para la ejecución de los trabajos, posee, y mantiene actualizado, el nivel de formación adecuado para el buen desempeño, según los requisitos exigidos, en las actividades que le sean asignadas. Para

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

ello deberá elaborar procedimientos a fin de determinar las necesidades que puedan afectar la calidad y que le permitan identificar las necesidades de formación, proporcionar la formación adecuada y mantenerla debidamente documentada en relación con la formación dada al personal. -

3.9.- Verificar que las viviendas a ejecutar por parte del Constructor estén acordes con los diseños, planos aprobados por la Secretaría de Planeación de los respectivos municipios. -

3.10.- Verificar que las viviendas objeto del presente contrato sean ejecutadas por el constructor acorde con las Especificaciones Técnicas, que hacen parte del contrato de obra y los pliegos de condiciones del proceso contractual identificado como Invitación Pública No. 001 de 2020 debidamente publicado en el SECOP y que hacen parte del presente contrato. -

3.11.- Cumplir con las obligaciones tributarias, así como con los aportes de seguridad social y riesgos laborales y aportes parafiscales al personal propuesto en su oferta o en que le sea aceptado por el ordenador del gasto, en los términos de ley, adjuntará los soportes respectivos en especial en el que conste el pago de FIC, SENA y el pago de los impuestos, tasas y contribuciones en los términos de ley que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.-----

3.12.- Verificar la realización de la difusión de las obras a la comunidad, a través de las veedurías constituidas por la comunidad beneficiada (en caso de haberse constituido). -

3.1.3.- Las demás que le sean requeridas para el cabal cumplimiento del contrato. -----

3.1.4.- Cumplir con las políticas y lineamientos de la PROMOTORA en materia de planificación, calidad, control interno, realizando la formulación de los planes, cronogramas y seguimientos con los que se evidencien el cumplimiento de esta actividad.-----

CLAUSULA CUARTA - TERMINO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto y alcance contractual será de DIECISEIS (16) MESES, término se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.- **CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, valor que incluye todos los gastos, impuestos, tasas,

prestaciones, recargos y contribuciones que se generen en la ejecución del contrato, acorde con lo presentado por el Contratista en su propuesta el cual se anexa y hace parte integral del presente contrato, los cuales serán por cuenta del Contratista. El valor del contrato será cancelado con recursos aprobados en sesión del OCAD Regional Eje Cafetero Antioquia en ACUERDO No. 063 del 26 de diciembre de 2019 y será financiado con recursos del Sistema General de Regalías, Fondo de Desarrollo Regional y aportes de los beneficiarios. - Valor imputado al CDP No.037 de 2020, con cargo al rubro RF1.15.1.6.1 "Viviendas para Todos en el Departamento de Risaralda" expedido por la Dirección Administrativa y Financiera.-**PARAGRAFO PRIMERO:** Que para Efectos del Sistema de Reporte, Giro y Pago ante Ministerio de Hacienda - SGR el presente gasto corresponde al CDP No. No. XXXX de 2020 expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, objeto: aplicable al presente Contrato de Interventoría .- **PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley Colombiana y los ajustes por posibles incrementos que llegaren a acontecer durante la ejecución del objeto contractual.-

CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: La Promotora de Vivienda de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta invitación privada de la siguiente forma: (i) Se pagará un anticipo del quince por ciento (15%) del valor del contrato de interventoría, una vez se entregue a la Promotora de Vivienda de Risaralda la viabilidad técnica existente que permita la ejecución del contrato de obra en conjunto con su programación y balance final ajustados al proyecto, cumpliendo como mínimo las actividades descritas en la minuta del contrato como previas a la suscripción del acta de inicio que se encuentran en la cláusula tercera, numeral 3.1. (ii) Presentación de actas parciales (en caso de aceptar el anticipo las actas parciales tendrán amortización de este), de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

parciales, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato designado por el Gerente de la Promotora de Vivienda de Risaralda. (iii) El diez por ciento (10%) restante del contrato de interventoría, se pagará contra el acta de entrega y recibo a satisfacción final, de interventoría, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con la cuenta de cobro, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del contrato. La última acta no podrá ser inferior al Diez Por Ciento (10%) del valor del Contrato. **Nota 1:** Las actas parciales y los informes de avance de la Interventoría, deben contener el resumen de las actividades principales desarrolladas por el Interventor y acompañadas con los soportes (que serán concertados con la Entidad), en los que se evidencie la participación de cada uno de los profesionales que se ofrecieron en la propuesta que resulte ganadora con la dedicación y calidad ofrecida. **Nota 2:** Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por los Consorcios o Uniones Temporales, cumpliendo los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes. **Nota 3:** Se recuerda que los trámites y desembolsos de los pagos de las actas estarán condicionadas al desembolso de los recursos del Sistema General de Regalias y/o de los recursos propios de los beneficiarios, situación que de antemano aceptan los proponentes, lo que se entiende aceptado con su participación y oferta. Dichos recursos reposaran en la cuenta maestra a nombre de la Entidad y/o el encargo fiduciario que se apertura para este proyecto, en entidad debidamente autorizada para estos fines por la Superintendencia Financiera; Entidad encargada de entregar el valor del contrato a medida que sea desembolsado por el Ministerio de Hacienda y según programación de pagos del proyecto. **Nota 4:** El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Se establecerá cronograma de pagos para el presente Proceso de Contratación, conforme se indicó en el pliego de condiciones. El Cronograma de Pago se efectuará conforme al avance de obra y podrá variar a discreción del contratista, siempre supeditado a la aprobación por parte de la supervisión del contrato, no obstante, lo anterior antes de la última acta, ya deberá estar descontado la totalidad del anticipo. -

CLAUSULA SEXTA – TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN: No obstante la duración del presente CONTRATO, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA de mutuo acuerdo, podrán darlo por terminado en cualquier momento de manera anticipada. Así mismo, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el negocio en cualquier momento o suspender su ejecución, según lo decida, ante la ocurrencia de las siguientes causales, y sin incurrir en incumplimiento del presente CONTRATO: 1) Cuando surjan eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que impliquen la imposibilidad de ejecutar el CONTRATO; 2) Cuando no se requiera la ejecución del CONTRATO; 3) Por la cesión del CONTRATO por el CONTRATISTA sin autorización expresa del CONTRATANTE; 4) Por la suspensión en la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO, por más de un (1) mes por culpa directa y comprobada del CONTRATISTA, se dará por terminado de manera inmediata sin necesidad de notificación escrita en tal sentido; 5) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, comunicada por escrito con una anticipación no inferior a quince (15) días calendario respecto de la fecha en que pretenda dar por terminado el CONTRATO. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las PARTES podrán dar por terminado de manera anticipada y sin necesidad de previo aviso el CONTRATO, en los siguientes casos: (1) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas; (2) Disolución para fines de liquidación de alguna de las PARTES. Todas las causas en virtud de las cuales se establece la facultad de terminación unilateral del CONTRATO, se entienden pactadas como condición resolutoria expresa. En consecuencia, el negocio terminará con la comunicación en que la parte interesada manifieste su decisión respecto a los eventos y bajo los supuestos indicados. Habrá lugar al pago de las facturas pendientes por servicios efectivamente ejecutados a la fecha y según las condiciones previstas en el presente CONTRATO.- **CLAUSULA SEPTIMA - GARANTÍAS Y SEGUROS:** Previa la iniciación de la ejecución del CONTRATO, el CONTRATISTA contratará con

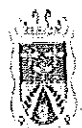
	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las pólizas que a continuación se indican, las cuales deberá mantener vigentes en cuanto al monto y término que allí se expresa y en ellas constará que no podrán cancelarse, rescindirse ni modificarse sin autorización y conocimiento previos del CONTRATANTE y deberán ser aceptadas: EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, deberá una vez firmado el contrato deberá constituir a favor de LA PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA E.I.C.E una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que contenga los siguientes requisitos: El Asegurado y Beneficiario en las pólizas de cumplimiento es decir la PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA E.I.C.E que incluya los siguientes amparos: acorde con lo que establece el Decreto 1082 de 2015 expedido por el DNP en los siguientes términos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cinco años (5) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. (i) CALIDAD DE LOS BIENES: al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cinco años (5) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. (ii) PRESTACIONES SOCIALES: Este amparo se hará en cuantía equivalente al 5% por ciento del valor total de contrato. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. (iii) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Este amparo deberá ser por el 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y sus prórrogas si a ello hubiera lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento que dentro de la ejecución del contrato se den alguna de las circunstancias que determina el **Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015** tales como prórrogas y/o adiciones al valor entre otras allí designadas se dará aplicación a lo siguiente: **Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía.** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

PARAGRAFO SEGUNDO: La efectividad de las Garantías antes mencionadas se efectuará acorde con lo que establece el **Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015** expedido por el DNP. - **Artículo 2.2.1.2.3.1.19. Efectividad de las garantías.** La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así: 1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro. 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro. 3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

CLAUSULA OCTAVA - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: EL INTERVENTOR obra como patrono independiente en la ejecución de este Contrato y por tanto, se obliga durante toda la vigencia del Contrato al pago del alquiler o de la contratación de equipos, servicios o trabajadores que requiera para ejecutar las obras contratadas; a) Entre el CONTRATANTE Y EL INTERVENTOR no existirá relación alguna de carácter laboral y por tanto, los trabajadores que

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

utilice este último en la ejecución de las obras serán contratados por su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva de EL INTERVENTOR, el pago de los salarios, de las prestaciones sociales, el suministro de la dotación de trabajo, el pago de las contribuciones parafiscales, afiliaciones a ARP, EPS, FIC, sistema de pensiones y cesantías y toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social que en razón de su carácter de empleador, le imponga para con sus trabajadores o sus subcontratistas cuando a ello hubiere lugar, al igual que al pago total de las indemnizaciones de carácter administrativo o judicial que le sean impuestas por omisión de sus obligaciones; b) En el evento de que EL CONTRATANTE hiciera pagos por todos o por cualquiera de los conceptos anteriores, en forma extrajudicial o judicial, ésta podrá repetir contra EL INTERVENTOR, sin que el pago efectuado implique reconocimiento de obligación legal alguna a cargo de aquella. En este caso EL INTERVENTOR reembolsará a LA PROMOTORA los pagos efectuados, junto con los intereses, gastos y honorarios, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la reclamación que le formule por escrito EL CONTRATANTE, para lo cual desde ya queda autorizado por EL INTERVENTOR; c) LA PROMOTORA se reserva el derecho a solicitar a EL INTERVENTOR el remplazo de cualquier miembro del personal que éste último emplee en el desarrollo del Contrato, que a su juicio no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones o que no tenga la capacidad requerida para las funciones encomendadas, sin que para ello tenga que dar explicación alguna; d) EL INTERVENTOR se obliga a vigilar que ninguno de sus trabajadores, representantes, ni los de sus subcontratistas se presente a los sitios de obra en estado de alicoramiento o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, similares o equivalentes en sus efectos, o que lo hagan en los sitios de obra; e) EL INTERVENTOR actúa con plena autonomía técnica y directiva, siendo una empresa contratista independiente. Y en tal condición, es el único empleador de sus trabajadores y por lo tanto debe cumplir con todas las prestaciones sociales, salarios y obligaciones parafiscales que le impone la ley no mediando solidaridad alguna, pues adicionalmente queda entendido que las actividades de EL INTERVENTOR no son las que hacen parte del objeto social de EL CONTRATANTE. Además, se reitera que constituye una obligación fundamental de EL INTERVENTOR, la vinculación y protección de todo su personal al sistema general de seguridad social y en especial al de riesgos profesionales, quedando expresamente entendido y acordado que el incumplimiento de esta obligación faculta a EL CONTRATANTE a retener las sumas que adeude hasta el momento en que presente constancia del paz y salvo con sus trabajadores, o por el incumplimiento en el pago de obligaciones salariales, prestaciones o indemnizatorias de cualquier tipo.- **CLAUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD.** Las PARTES se obligan a mantener en absoluta reserva, toda la información confidencial de carácter técnico, comercial o de cualquier otra índole a la que tenga acceso, le sea suministrada o revelada por en forma verbal, escrita, en medio magnético o por cualquier otro medio, con ocasión de la ejecución de del presente CONTRATO y se obligan además a no divulgar a terceros, ni a hacer uso en favor de terceros o para operaciones distintas de la ejecución del presente CONTRATO, la referida información confidencial.- **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** Las Partes no podrán subcontratar, ni ceder parcial, ni totalmente el presente CONTRATO sin autorización previa, expresa y escrita de LA PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA E.I.C.E.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACLARACIONES Y MODIFICACIONES.** Todas las condiciones y términos del presente CONTRATO podrán ajustarse, adecuarse o adicionarse posteriormente a la aceptación de la misma, siempre y cuando se las modificaciones y aclaraciones obren como OTRO SI DEL RESPECTIVO CONTRATO y por escrito debidamente suscrito por el Ordenador del Gasto y previa justificación del Interventor y el supervisor del contrato. -- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TASAS E IMPUESTOS.** Las tasas, impuestos y contribuciones que se causen por la ejecución del presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA INTERVENTOR.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA - SUPERVISION:** La Supervisión y/o Interventor del Contrato de Interventoría la efectuará quien sea designado

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: ___ de ___

expresamente por el Gerente de la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E, para que efectúe tal labor, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el presente contrato, en los pliegos de condiciones y propuesta presentada por el contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, Con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución y la Ley considerando la calidad de la PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA E.I.C.E.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto de interventoría es decir la ejecución de las viviendas tendrán lugar en los municipios de Belén de Umbría y Mistrató en las Urbanizaciones de la Esmeralda, Bello Horizonte, San Pablo, Portal de los Ángeles y María Auxiliadora según obra en las Licencias de Urbanismo y Construcción expedidas por las Secretarías de Planeación respectivas.-----

CLAUSULA DECIMA SEXTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **A.- POR PARTE DE LA PROMOTORA:** a.- Designar un Supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.- b.- Recibir los informes del Consultor, realizar la revisión de los mismos y presentar las observaciones que sean del caso.- c.- Pagar al Consultor oportunamente los valores que se estipulan a su favor en el contrato.- d.- Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el Pliego de Condiciones y en el contrato resultante del presente proceso.-----

B.- POR PARTE DEL INTERVENTOR: Serán obligaciones del Interventor las siguientes: a.- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.- b.- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.- c.- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.- d.- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto Reglamentario 510 de marzo 6 de 2003 y suministrar al Supervisor del contrato lo pertinente.- e.- Desplegar sus mejores conocimientos y aptitudes en el desarrollo del Contrato.- f.- Informar a la Promotora sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del contrato.- g.- El Consultor deberá contar con el personal mínimo requerido por la Entidad, cualquier cambio en el personal propuesto deberá ser avalado por la Entidad.-----

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.- **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA:** Prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – LIQUIDACION:** Con el acta final se adjuntará el acta de liquidación del Contrato, suscrita a entre el Contratista y el Supervisor y/o Interventor, en la cual se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y se deberá verificar por parte del Interventor el pago total de los Impuestos, tasas, Contribuciones y Prestaciones a cargo del Contratista.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA – LIQUIDACION UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la Liquidación del Contrato según constancia escrita que se deje de la mencionada citación que efectuó el Supervisor o en el evento que no se llegara a un acuerdo de lo que se dejara el acta de constancia; la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E procederá a la Liquidación Unilateral adoptada por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.- **CLAUSULA VIGESIMA – TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, se dará por terminado el Contrato, pudiendo LA PROMOTORA adjudicar o suscribir el contrato con otra

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

persona natural y/o jurídica. Lo cual de antemano conoce y acepta el Contratista, lo que se entiende aceptado con la suscripción del presente contrato.- **VIGESIMA PRIMERO - LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato se rige por las cláusulas del presente contrato de igual forma y conforme lo establece el Manual de Contratación de la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E adoptado en el Acuerdo No. 004 de marzo 30 de 2017, en su artículo 2.4.

MARCO LEGAL O RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable dada la naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental que ostenta LA PROMOTORA, es la contenida en el Acuerdo No. 004 de Marzo 30 de 2017 (Manual de Contratación de la Entidad) y en lo no previsto en el manual de contratación y sin perjuicio de atender las disposiciones Constitucionales, se aplicarán las normas comerciales y civiles.-

VIGESIMA SEGUNDO - DOMICILIO: Para todos los efectos legales de este contrato se conviene como domicilio la ciudad de Pereira, Departamento del Risaralda y se tendrán como direcciones de notificación las siguientes: **EL INTERVENTOR:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx-

Dado en Pereira a los

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

ANEXOS

Anexo 1 – Descripción Técnica de la Interventoría y Equipo de Trabajo

Descripción Técnica

LA INTERVENTORIA entre otros los siguientes alcances:

3.1.1.- ACTIVIDADES PREVIAS

Con anterioridad a la firma del acta de iniciación del contrato de obra, el Interventor realizará entre otras las siguientes actividades:

- a) Estudiar detalladamente los diseños, elegibilidad, análisis de precios unitarios y toda la información referente a la Construcción de las soluciones de viviendas hogares para todos en las Urbanizaciones *BARCELONA, BRISAS DE SAN JUAN Y COROZAL*. -
- b) Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el Interventor hará las observaciones a la EMPRESA y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes.
- c) Supervisar montajes de oficinas o campamentos tanto para la Interventoría como para el CONSTRUCTOR.
- d) Entre el CONSTRUCTOR y el INTERVENTOR, deberán hacer un recorrido, dejando constancia mediante actas escritas descriptivas del entorno, incluyendo fotografías, en donde se haga un inventario detallado del estado de los sitios antes de ser intervenidos.
- e) Diseñar formatos para el seguimiento y control de ajuste de diseños (diseños definitivos) y construcciones de obra.
- f) Verificar que el CONSTRUCTOR dispone del equipo requerido y ofrecido, así como el personal necesario para iniciar las obras. También comprobará que el

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

CONSTRUCTOR cuente con una bodega en un sitio cercano a las obras donde se almacenarán materiales, herramientas y equipos.

- g) La Interventoría verificará la calidad de los materiales y que el personal contratado cumpla con los requisitos exigidos y esté afiliado a las entidades de seguridad social. La Interventoría deberá confirmar al Coordinador de la EMPRESA mediante comunicación escrita del cumplimiento de estos requisitos.
- h) Solicitar y revisar las pólizas de los contratos de obra que amparen a la EMPRESA y verificar que se mantengan vigentes durante todo el término de ejecución del Contrato, de sus adiciones o prorrogas. –
- i) Participar en la entrega de las zonas de trabajo al CONSTRUCTOR con el coordinador de la EMPRESA, cuando sea el caso.
- j) El INTEVENTOR estudiará y analizará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la iniciación para la construcción de las obras, con el propósito que el contrato de obra se inicie lo más pronto posible y que en el caso de presentarse una situación no prevista que impida la iniciación del mismo, informe de estas circunstancias al Director Técnico de la EMPRESA.

1.1 3.1.2.- IMPACTO URBANO Y PLAN DE CONTINGENCIA VIAL

Para lograr el objetivo que pretende la EMPRESA, LA INTERVENTORIA estará atenta a que el CONSTRUCTOR dé el máximo cumplimiento a las normas de Manejo del Impacto Urbano por parte de los entes municipales tendientes a la conservación del entorno urbano en las áreas destinadas a las obras y las adyacentes. Para desarrollar todo lo relacionado con el Impacto Urbano, la Interventoría velará porque se desarrollen las siguientes actividades:

a) ZONAS, PERMISOS Y LICENCIAS

Para la ejecución y Construcción de las Obras, en los cuales el CONSTRUCTOR requiera permisos o licencias especiales que es su responsabilidad tramitar para hacer intervenciones en el espacio público, la Interventoría deberá hacer un seguimiento a la solicitud de la licencia. Si su trámite se detiene por alguna causa imputable al CONSTRUCTOR, deberá notificarle el hecho, con copia al Director Técnico de la P.V.R Coordinación.

Para poder intervenir vías y de acuerdo con la reglamentación vigente del municipio donde se ejecutará la Obra, el INTERVENTOR verificará que el CONSTRUCTOR de ser necesario tramite las Licencias que se requieran para los sitios donde se desarrollará el

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

contrato, previo cumplimiento de las autorizaciones y actualizaciones respectivas ante el OCAD REGIONAL. Es oportuno que el CONSTRUCTOR radique al momento de solicitar el permiso, las especificaciones contratadas para la recuperación del espacio público y de esta forma coordinar que el permiso contenga las especificaciones del contrato. Este requisito es indispensable para el inicio y Construcción de las Obras.

La INTERVENTORIA velará para una correcta ocupación de vías, rotura de pavimentos, disposición de materiales sobrantes en los sitios autorizados y verificará que las exigencias establecidas en los permisos y licencias se cumplan a entera satisfacción, de acuerdo con lo estipulado en las normas de Impacto Urbano solicitadas por parte de los entes municipales. De no existir normas en los entes municipales donde se desarrollarán los trabajos, las obras se desarrollarán de acuerdo con las exigencias estipuladas por la Secretaría de Planeación del Municipio respectivo. –

b) DEFINICIÓN DEL ENTORNO DEL PROYECTO

Entre la INTERVENTORIA y el CONSTRUCTOR se elaborará un acta al inicio de los trabajos, en la cual se establezca el estado inicial. Esta acta servirá como base para comparar y evaluar el estado final del entorno a la terminación de los trabajos, dejando el respectivo registro fotográfico. -

Los documentos correspondientes a la determinación del entorno deberán ser entregados mediante un Acta a la EMPRESA. Este documento será requisito para efectuar el Acta de Liquidación del Contrato respectivo.

El Interventor deberá supervisar la realización de los censos y verificará que la información obtenida corresponda con lo solicitado en los formatos específicos de la EMPRESA.

c) MANEJO DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL

LA INTERVENTORIA exigirá al CONSTRUCTOR el cumplimiento de las normas establecidas para el efecto evitando que se produzca interferencia de las obras con el funcionamiento de las vías. También evitará restringir el paso vehicular a los garajes de los residentes y se velará por la seguridad de los peatones.

d) PROTECCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS SITIOS DE TRABAJO

LA INTERVENTORIA velará por el cumplimiento por parte del CONSTRUCTOR de lo establecido sobre protección y adecuación de los sitios de trabajo.

Cuando el INTERVENTOR establezca la necesidad, el CONSTRUCTOR proveerá

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

instalaciones provisionales. Estas instalaciones deberán contar con los servicios sanitarios que cumplan con las condiciones higiénicas y de salubridad para sus empleados y obreros.

El Interventor velará porque el Contratista mantenga los sitios de sus instalaciones limpios y aseados y en adecuadas condiciones de drenaje, seguridad y protección.

El Contratista según su programa de trabajo, deberá ajustarse al programa hecho con la Interventoría en el que se detalle la señalización por tramo o frente de trabajo.

- Conservación de las zonas y/o alrededores de la obra

Todas las obras y construcciones que constituyeron las instalaciones del CONSTRUCTOR deberán ser retiradas por éste a la terminación de los trabajos o cuando lo ordene la Interventoría y dejar los terrenos ocupados en completo estado de limpieza y orden.

En general la Interventoría comprobará que todos los sitios y superficies del terreno que se vean afectados por los trabajos se restablezcan en forma tal que sus condiciones finales sean mejores o como mínimo semejantes a las existentes antes de iniciar los trabajos.

1.2 3.1.3.- ASPECTOS TÉCNICOS DE LA INTERVENTORÍA

a) Memorias técnicas

Quedarán consignados por escrito, en informe de la INTERVENTORIA, los atrasos que se presenten para la firma del Acta de Iniciación y el inicio de Construcción de las Obras, si el CONSTRUCTOR no cumple con los términos de referencia. De suceder atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de obras.

b) Demarcación y aislamiento de las áreas de los trabajos

Con el fin de atenuar las incomodidades a los habitantes del sector, la Interventoría le exigirá al CONSTRUCTOR el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad que regula el Impacto Urbano. LA INTERVENTORIA definirá para cada tramo el límite de la zona de trabajo que podrá ser ocupada por el CONSTRUCTOR. El CONSTRUCTOR deberá presentar un esquema típico de la zona de trabajo incluyendo la señalización que va a utilizar para toda la obra y para las diferentes actividades, para aprobación de la Interventoría.

	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

c) Manejo de los materiales producto de la excavación

LA INTERVENTORIA no permitirá que permanezcan al lado de las zanjas, materiales sobrantes de las excavaciones o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa de la zanja y áreas despejadas al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestos por el CONSTRUCTOR y aprobados por la INTERVENTORIA. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen las especificaciones técnicas de las Obra.

LA INTERVENTORIA no aceptará por ningún motivo que el CONSTRUCTOR deposite materiales frente a las puertas de acceso de las viviendas o al sitio de obra, de tal forma que impidan o dificulten la entrada o salida de los residentes de las mismas o del personal que labora en el lugar.

d) Sistemas de protección de las excavaciones

LA INTERVENTORIA exigirá que EL CONSTRUCTOR cumpla las Especificaciones Técnicas en lo referente a la protección de las superficies excavadas, el manejo del agua superficial y subterránea con los sistemas de drenaje y bombeo.

e) Autorización para excavar

LA INTERVENTORIA autorizará el Programa Diario de trabajo solo si se ha cumplido convenientemente con el retiro de sobrantes, de los tramos ya intervenidos.

f) Seguridad y señalización

LA INTERVENTORIA velará porque el CONSTRUCTOR, ejecute los planes y programas de tránsito, seguridad y señalización; también vigilará que el CONSTRUCTOR construya e instale pasos temporales y que la obra se encuentre debidamente señalizada.

g) Limpieza

LA INTERVENTORIA velará porque se dé especial cumplimiento a la labor de limpieza y retiro de los sobrantes y que se realicen como lo contemplan las especificaciones.

i) Manejo de los servicios públicos

LA INTERVENTORIA supervisará permanentemente que el CONSTRUCTOR tome las medidas posibles para mantener en forma continua y sin interrupciones, la prestación de los servicios públicos que existan en el sector. Le prestará toda la colaboración como interlocutor con las empresas y se instruirá al CONSTRUCTOR acerca de las normas a cumplir.

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

Un aspecto muy importante que consideran las Especificaciones Técnicas, es la investigación que debe realizar el CONSTRUCTOR acerca de interferencias, en la cual la INTERVENTORIA participará activamente, y las supervisará personalmente. Todo lo anterior con el fin de facilitar a las respectivas empresas de Servicios Públicos, traslados, retiros temporales o, si es del caso, suspensiones del servicio.

Los daños que el CONSTRUCTOR cause a las instalaciones y redes de terceros, deberán ser reportados a la Interventoría, la cual debe informar inmediatamente a la Empresa respectiva. Se deberán reconstruir en forma inmediata garantizando la continuidad de estos servicios. Las redes de gas deberán ser reparadas por personal autorizado por la empresa prestadora del servicio de gas. El arreglo o costo del mismo será responsabilidad del CONSTRUCTOR y LA INTERVENTORIA deberá hacer el seguimiento correspondiente para el cumplimiento ante la empresa respectiva. Adjunto a cada acta de avance, la Interventoría deberá rendir un informe al respecto, y con el acta de cada mes se dejará constancia de los inconvenientes encontrados. LA INTERVENTORIA deberá certificar dichos inconvenientes y soluciones de los mismos.

j) Bitácora

En el sitio de la obra, se dispondrá de una bitácora, en la que se dejen escritas todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONSTRUCTOR, LA INTERVENTORIA y la EMPRESA. Es muy importante recordar que este es el conducto formal y regular de registrar las observaciones y recomendaciones impartidas en el frente de trabajo. Es obligatorio su uso para todas las personas que intervienen en la misma. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la EMPRESA para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

k) Mediciones de Componentes de Obra.

LA INTERVENTORIA conjuntamente con el CONSTRUCTOR efectuará las cuantificaciones y mediciones de las Obras. De esto se elaborará una pre-acta la cual firmarán el Ingeniero Residente del CONSTRUCTOR y el Ingeniero Residente de la INTERVENTORIA, que posteriormente será presentada por el Contratista para aprobación de la INTERVENTORIA.-

Conjuntamente el CONSTRUCTOR y el Interventor elaborarán formatos en los que se registrará diariamente la ejecución de las Obras. Estos formatos serán diligenciados y revisados por el CONSTRUCTOR y por el INTERVENTOR. Estos informes diarios serán la base para las actas mensuales. Cada mes la Interventoría remitirá al coordinador de la EMPRESA con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados.

l) Comité de Obra

Semanalmente la INTERVENTORIA programará una reunión del Comité de Obra con el

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __de__

CONSTRUCTOR en el sitio de los trabajos, a la cual podrá asistir el Coordinador del Contrato, si así lo desea, para analizar el estado de los trabajos. El CONSTRUCTOR preparará y presentará un informe semanal con los problemas que se hayan presentado y las soluciones adoptadas. El comité de obra será una reunión operativa, para controlar el avance de las Obras, en la cual se elaborará el acta correspondiente firmada por las partes y que será remitida posteriormente a la EMPRESA.

m) Inspección de la Obra

LA INTERVENTORIA ejercerá vigilancia permanente mediante la inspección de las obras en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos. Se dará advertencia por escrito y oportunamente al representante responsable y autorizado del CONSTRUCTOR, sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (BITACORA).

LA INTERVENTORIA también estudiará y dará su concepto acerca de los procedimientos constructivos que proponga el CONSTRUCTOR, y si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la INTERVENTORIA considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de la obra.

En casos extremos la Interventoría requerirá ordenar la suspensión temporal de la respectiva operación hasta tanto se tomen las medidas correctivas del caso, a satisfacción del Interventor y de la EMPRESA, cuando el CONSTRUCTOR utilice procedimientos inaceptables u operaciones que a juicio de la Interventoría presenten riesgos para la Construcción de las Obras, para el CONSTRUCTOR y para la EMPRESA o para terceros.

Diariamente LA INTERVENTORIA hará una evaluación de los registros e informes diarios producidos por su inspector en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del CONSTRUCTOR y se darán las instrucciones pertinentes.

n) Suministros

LA INTERVENTORIA ejecutará un control permanente a los suministros que tiene que realizar el CONSTRUCTOR, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las obligaciones.

En caso de suministro de materiales por parte de la EMPRESA al CONSTRUCTOR, el INTERVENTOR deberá velar por su oportuna solicitud, el control de los giros, su almacenamiento, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra.

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

LA INTERVENTORIA ejercerá control a todos y cada uno de los materiales utilizados que deberán ser certificados o de marca reconocida u homologados por la EMPRESA

Será responsabilidad de la Interventoría la verificación de los documentos, y el cumplimiento por parte del Contratista de los requisitos exigidos.

O) Control de Calidad de los Materiales

LA INTERVENTORIA efectuará el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra, mediante ensayos que esta determine; o se especifiquen en las especificaciones técnicas de obra y deberá establecer un medio para identificar en los materiales y productos, la situación de haber sido, o no, inspeccionados, y los resultados de la misma, es decir, su aceptación, retención a la espera de una decisión, o rechazo, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos especificados. Los registros del estado de inspección y ensayo deberán identificar el responsable de verificar la conformidad y de aceptar los trabajos.

p) Control al Plan de Salud Ocupacional.

1.2.1 LA INTERVENTORIA efectuará el control del cumplimiento del programa de Salud ocupacional por parte del Contratista, de acuerdo con la normatividad vigente como mínimo a los siguientes Subprogramas:

- Subprograma de Medicina Preventiva
- Subprograma de Medicina del Trabajo
- Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial
- Conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional

P.1.-Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo:

Estos dos subprogramas tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

EI CONSTRUCTOR debe cumplir las siguientes actividades:

1. Todo el personal que labore en la obra debe estar debidamente afiliado a una EPS a PENSION y a Riesgos Laborales.
2. Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos, ocupacionales, reubicación, reingreso y retiro de los trabajadores.

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

3. Realizar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y educación en salud a empresarios y trabajadores.
4. Organizar e implementar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
5. Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
6. Promover actividades de recreación y deporte.
7. Adelantar campañas para controlar el fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo.

P.2.-Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial:

La Higiene Industrial es una rama de la ingeniería dedicada a la identificación, evaluación y control de aquellos factores ambientales que se originan en o los lugares de trabajo y que pueden causar perjuicio o enfermedades a la salud o al bienestar de los trabajadores y/o a los ciudadanos en general.

En cumplimiento de lo dicho anteriormente, se debe elaborar un Panorama de Riesgos en el que se haga un reconocimiento detallado de los factores de riesgo en cada punto de trabajo y el número de trabajadores expuestos a cada uno de ellos. Se debe entender como factor de riesgo a toda condición ambiental, susceptible de causar daño a la salud y/o al proceso, cuando no existen o fallan los mecanismos de control.

Una vez se identifican estos factores se debe elaborar un programa de Seguridad Industrial que prevenga, controle y/o corrija estos factores.

Dentro de las principales actividades de este programa se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. El CONSTRUCTOR deberá organizar talleres de inducción dirigido a los trabajadores, desarrollando temas como: Contenido de este documento, normatividad ambiental aplicable, Seguridad industrial y salud ocupacional (uso adecuado de los elementos de protección, identificación uso y manejo de materiales peligrosos, etc.) y primeros auxilios
2. Inspeccionar y comprobar el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de riesgos.
3. Establecer y ejecutar las modificaciones necesarias en los procesos industriales y sustitución de las materias primas peligrosas.
4. Implantar los programas de mantenimiento preventivo de las maquinas, herramientas e instalaciones locativas.
5. Suministrar los Elementos de protección Personal (EPP) necesarios a todos los trabajadores de la obra y verificar su porte diariamente. (Se debe diligenciar de forma semanal el formato 23 - Elementos de protección Personal)
6. El CONSTRUCTOR debe garantizar el servicio de un baño por cada 15 trabajadores y su correspondiente mantenimiento.
7. Disponer de un sitio higiénico y de fácil acceso para almacenar los EPP en óptimas condiciones de limpieza.
8. Garantizar el uso de herramientas y equipos en óptimas condiciones de limpieza.

	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

9. Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas sobre los accidentes de trabajo.
10. Delimitar y demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, zonas de protección, sectores peligrosos de las máquinas y demás instalaciones que ofrezcan algún tipo de peligro.
11. Implementar y dar a conocer el Plan de Contingencia.

P.3.-Subcomité Paritario de Salud Ocupacional:

Todo contratista debe garantizar que dentro de su empresa se conforme un Comité Paritario de Salud Ocupacional que tenga las siguientes funciones: (Empresas que tengan 10 o más trabajadores)

1. Apoyar y vigilar el cumplimiento de las acciones y previsiones señaladas en el programa de Salud Ocupacional y proponer modificaciones, adiciones o actualizaciones del mismo.
2. Proponer a la empresa medidas y actividades relacionadas con la salud en el trabajo.
3. Visitar los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas y equipos.

Realizar actividades administrativas propias, como realizar reuniones periódicas, llevar archivo y las demás que señalen las normas vigentes, etc.

1.3 3.1.4.-ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA INTERVENTORIA

LA INTEVENTORIA efectuará el control de la administración y desarrollo financiero del contrato, velando porque se cumplan las condiciones de salubridad, seguridad industrial, vinculación del personal del Contratista al Seguro Social u otro organismo, según lo dispone la Ley. Se hará un control detallado de la inversión en el Contrato.

LA INTERVENTORIA velará por la correcta utilización de los anticipos en caso de que sean otorgados para lo cual le exigirá al Contratista, la revisión permanente del flujo de fondos, un informe mensual de gastos contra la cuenta, debidamente soportada con los recibos cancelados, según el plan de utilización del anticipo aprobado por la EMPRESA.

LA INTERVENTORIA hará mensualmente un análisis del avance contractual de la Construcción de las Obras, con el fin de prever con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el CONSTRUCTOR para prevenirlos, o de la EMPRESA para efectos de las sanciones contractuales correspondientes.

LA INTERVENTORIA realizará mensualmente un análisis del avance financiero, a fin de ajustar con la suficiente anticipación eventuales necesidades de modificaciones de contractuales o cualquier otra medida que la EMPRESA deba tomar para asegurar el flujo

	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

de fondos del Contrato, incluyendo las actividades relacionadas con las visitas elevadas para este caso por el Ministerio y/o Planeación –Regalías como interventor de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda (SFV) o quien haga sus veces, recibo y/o adelanto de actividades y el diligenciamiento de los formatos que imparta SGR - SPGR para tal evento y que permitan garantizar el avance del contrato y el flujo de caja a que hubiere lugar.

El INTERVENTOR exigirá y controlará la permanencia en los frentes de obra, de los ingenieros residentes y los Inspectores del CONSTRUCTOR. La presencia del encargado del impacto comunitario o el maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programa trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables comúnmente, deberá contarse con la presencia de los residentes e inspectores.

LA INTERVENTORIA observará el desempeño del personal del CONSTRUCTOR exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal Técnico capacitado en cada frente de obra.

En caso de ser necesario LA INTERVENTORIA solicitará al CONSTRUCTOR el remplazo del personal que a su juicio o el de la EMPRESA carezca de capacidad técnica suficiente o se considere inconveniente para la obra.

LA INTERVENTORIA llevará un registro diario de la Construcción de las Obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

Para el control del funcionamiento de la organización del CONSTRUCTOR en la obra, el INTERVENTOR efectuará advertencias y recomendaciones escritas sobre las deficiencias en sus servicios y prácticas operativas perjudiciales para la calidad, seguridad y el progreso de la misma.

Las sugerencias administrativas y contables que realice LA INTERVENTORIA comprenderán las actividades relacionadas con el control contable, el progreso del contrato y los aspectos administrativos y contractuales del mismo. Así mismo se dispondrán y administrarán los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la INTERVENTORIA. -

EL INTERVENTOR velará para que el CONSTRUCTOR cumpla con todas las disposiciones que sobre seguridad social hayan emanado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia; deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y del público directa e indirectamente afectado.

El personal de obra del CONSTRUCTOR, para su protección, deberá mantener durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, botas, casco y overol.

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __de__

LA INTERVENTORIA deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del Contratista informará al Coordinador para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

1.4 3.1. 5.- INFORMES

LA INTERVENTORIA presentara informes semanales, mensuales, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINAL. -

- a. **INFORME QUINCENAL:** LA INTERVENTORIA independientemente de los Informes que le sean solicitados por las diferentes Entidades, entre ellas Planeación, SGR y diferentes Entes de Control; deberá presentar quincenalmente a la EMPRESA un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese tiempo, el cual refleje adecuadamente el avance y/o el porcentaje de obra relativo al ajuste de los diseños definitivos y/o la Construcción de las Obras y su estado de avance respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para la quincena siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros.

De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicarse las medidas y acciones a tomar con el fin de recuperar el atraso.

- b. **INFORME MENSUAL:** LA INTERVENTORIA presentará mensualmente los informes de avances TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado, avance y/o el porcentaje de avance de ajuste de los diseños definitivos y/o la Construcción de las Obras y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de los porcentajes de avance de ajuste de los diseños definitivos y/o la Construcción de las Obras ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirán todas las notas que sean cruzadas entre el INTERVENTOR, el CONSTRUCTOR y la EMPRESA.
- c. **INFORME TÉCNICO:** Cuando la EMPRESA lo requiera, o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el INTERVENTOR presentará informes TÉCNICOS DE CALIDAD Y DE PRUEBA DE MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los ajustes a los diseños definitivos y/o la Construcción de las Obras.
- d. **INFORME ADMINISTRATIVO:** LA INTERVENTORIA presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del Contrato de Interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el Interventor durante el respectivo período, utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, balance del Contrato, porcentajes de avances de cada una de las actividades, cronograma de

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

ejecución programado y real y si existe reprogramado, relación de informes presentados y de actas de ajuste a los diseños y/o obra celebradas.

e. **INFORME FINAL:** LA INTERVENTORIA entregará a la EMPRESA al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales del Contrato.
- Breve descripción del ajuste de los diseños definitivos y/o la Construcción de Las Obras.
- Ejecución de los ajustes a los diseños y de las obras (Período de ejecución, Frentes de obra).
- Balance económico de los Contratos de Obra y de interventoría (costos, Sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan.
- Planos, figuras, cuadros y fotografías representativos del desarrollo del Contrato.
- Descripción de los procedimientos constructivos utilizados e innovaciones Tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre Complementación de especificaciones, planos y Diseños.
- Esquemas de localización (Ciclos y Rutas) durante el desarrollo de las obras.

1.5 3.1. 6.- ACTAS

EL INTERVENTOR elaborará el Acta de Iniciación, debidamente firmada por el CONSTRUCTOR y la EMPRESA, así como actas de entorno, actas de conciliación de nuevos precios, de suspensiones; de reiniciación; de terminación de obra, de recibo final y de liquidación utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la EMPRESA.

LA INTERVENTORIA elaborará todas las actas de las reuniones que se celebren en la obra o en las instalaciones de la EMPRESA, relacionadas con el ajuste a los diseños y Obras objeto de la Interventoría, las cuales deberán ser firmadas por las partes.

LA INTERVENTORIA efectuará por lo menos una reunión semanal con el Contratista para evaluar el desarrollo del contrato y llevará un estricto control de las actas de estas reuniones.

EL INTERVENTOR anexará al acta de liquidación, un listado del personal propio y del CONSTRUCTOR que realmente trabajó en la ejecución del objeto del contrato.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LA INTERVENTORIA proyectará la liquidación del Contrato dentro de los términos fijados por el mismo, para lo cual se solicitará al CONSTRUCTOR participar en la determinación de cantidades finales de obra ejecutada por cada Componente, en la revisión de la

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras, en el aseguramiento del establecimiento de las pólizas requeridas a la terminación del Contrato. La Interventoría deberá atender la solución a las reclamaciones que pudiere presentar el CONSTRUCTOR.

PLAN DE GESTION DE LA CALIDAD

El interventor, realizará el control y seguimiento al plan de Calidad presentado por el contratista de obra, de la misma forma si este requiere ajustes o complemento alguno, la interventoría, con el visto bueno de su supervisor realizará la solicitud al respecto.

 PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

Anexo 2 – Formato de Presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

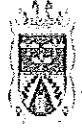
Señores
PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA

Referencia: Proceso de Contratación – INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2020

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 2 del Pliego de Condiciones del Proceso Contractual de la referencia.
4. Que la Oferta Técnica y la Oferta Económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la Oferta Económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la interventoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	(Nombre)
Dirección	(Dirección de la compañía)
Teléfono	Celular
e-mail	

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

Anexo 3 – Compromiso anticorrupción

–Entregar junto con los Anexos 4 y 5 (Anexo 3 si aplica) en sobre cerrado y sellado por separado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones–

Proceso de Contratación: INVITACION PRIVADA No. 005 de 2020

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación identificado como INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2020.-

3.-Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4.-Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2020.-

5.-Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

Anexo 4 – Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

–Entregar junto con los Anexos 4 y 5 (Anexo 3 si aplica) en sobre cerrado y sellado por separado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones–

Proceso de Contratación:

Proponente

Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación identificado como INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2020 y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3.-Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

<i>Indicador</i>	<i>Índice del Proponente</i>
<i>Índice de Liquidez</i>	
<i>Índice de Endeudamiento</i>	
<i>Razón de Cobertura de Intereses</i>	

4.-Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones así:

<i>Indicador</i>	<i>Índice del Proponente</i>
<i>Rentabilidad sobre activos</i>	

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

<i>Rentabilidad sobre el patrimonio</i>	
--	--

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiéndolo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:
Documento de Identidad

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha:	Página: __ de __

Anexo 5 – Formato de Presentación – Requisitos Habilitantes

Proceso de Contratación (Insertar Información)

Experiencia del Proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	(Información adicional)

Total cuantía:

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURIDICA INVITACION PRIVADA No. 003 - 2020	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha: -	Página: __ de __

Anexo 6 – Formato de presentación - Oferta técnica

Proceso de Contratación (Insertar Información)

Experiencia del Proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	(Información adicional)

Experiencia del Equipo de Trabajo

Proceso de Contratación

Contrato	Miembro del equipo de trabajo	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Tiempo de vinculación	Información Adicional

Total, Cuantía:

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURÍDICA INVITACION	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha: 12-2012	Página: __ de __

Anexo 8 – Formatos de Conformación Unión Temporal y/o Consorcio

En la Ciudad de Pereira., a los **XXX** días del mes de **XXXXX** de **2020**, comparecieron las siguientes sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD	NIT	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL

Las partes así descritas hemos decidido conformar el **CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXX**, en adelante **CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. El **CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL** se denominará **XXXXXXXXXX**, y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C. La sede del **CONSORCIO** es la **XXXX. XX No. XX-XX** en **XXXXXXXXX**.

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto del **CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL** es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por: **OBJETO:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA- Y CONTABLE, A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HOGARES PARA TODOS, EN LA CELIA, PUEBLO RICO (SANTA CECILIA) Y SANTUARIO: URBANIZACIONES: BARCELONA, BRISAS DE SAN JUAN Y COROZAL" adelantado por la **PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA E.I.C.E** dentro de la **Invitación Privada No. 005 de 2020** y posteriormente en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.-

TERCERA: DURACIÓN. El **CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL** estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y dos años más.

	GESTION JURÍDICA INVITACION	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha: 12-2012	Página: __ de __

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros del CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes del CONSORCIO y/o UNION TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros del CONSORCIO y/o UNION TEMPORAL serán los siguientes:

En relación con la PARTICIPACION en la presentación de la oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal y/o Consorcio resulta asignataria del proceso de contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR	% PARTICIPACION

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión temporal y/o consorcio.-

QUINTA: REPRESENTACION. Las partes del CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación del CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL estará a cargo de XXXXXXXXXXXX, identificado con cédula No. XXXXXXXX de XXXXXXXX, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades y en especial tiene facultades suficientes para:

Presentar la oferta

Suscribir la carta de presentación de la oferta

Atender todos los posibles requerimientos que formula LA PROMOTORA relacionados con aclaraciones a la oferta.

 PROMOTORA DEL VIVIENDA	GESTION JURÍDICA INVITACION	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha: 12-2012	Página: __ de __

Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro caso que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.

Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la invitación.

Por el solo hecho de la forma del presente acuerdo

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal del CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades:

(INCLUIR OBLIGACIONES).-

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros del CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

SEPTIMA: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en el presente CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

OCTAVA: IRREVOCABILIDAD DEL CONSORCIO y/o UNION TEMPORAL. Una vez constituido el CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, éste tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un año más.

NOVENA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes, previa autorización de la Promotora de Vivienda de Risaralda. -

DECIMA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes del CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá

 PROMOTORA DE VIVIENDA	GESTION JURÍDICA INVITACION	 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos
Versión: 1	Fecha: 12-2012	Página: __ de __

remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se suscribe a los

FIRMA DE LOS QUE INTERVIENEN. -

